Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, martes 20 de mayo de 1952 — Número 17.153

NUEVA LINEA DE SERVICIOS AEREOS ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA

DECRETO Nº 8.724. Buenos Aires, 6|5|52.

VISTA la solicitud presentada por Aerolíneas Argentinas en Expedientes 60.982|50 y 61.239|50 del Ministerio de Transportes de la Nación, pidiendo se conceda al Lloyd Aéreo Boliviano el derecho de realizar servicios aéreos regulares para el transporte de pasajeros, carga y correspondencia entre las localidades de Yacuiba (Bolivia) y Tartagal (Argentina), en conexión y reciprocidad con el que ha sido autorizado a su favor por el Gobierno de Bolivia en Decreto número 02.455 de fecha 29 de mayo de 1951; y CONSIDERANDO: Que el Art. 25 del tratado sobre Cooperación Económica, Financiera y Cultural suscripto entre la República Argentina y la de Bolivia el 28 de marzo de 1947, establece que los Gobiernos contratantes se comprometen a promover las comunicaciones aéreas comerciales entre ambos países proporcionando las facilidades y autorizaciones necesarias; Que la conexión de los servicios aéreos de Aerolíneas Argentinas dentro de nuestro territorio con los que el Lloyd Aéreo Boliviano presta en el de Bolivia, contribuirá a incrementar el intercambio comercial entre los dos países y estrechar los vínculos de amistad que nos han unido siempre con ésta nación hermana; Que mientras se estudie y acuerde un convenio bilateral sobre transporte aéreo entre Argentina y Bolivia, o entre en vigencia un Pacto Multilateral al cual hayan adherido ambos países, es conveniente conceder la autorización que ha solicitado en favor del Lloyd Aéreo Boliviano, en condiciones de reciprocidad a la que ha otorgado en favor de Aerolíneas Argentinas el Gobierno de Bolivia; Por tanto, y de conformidad con las diversas constancias de ambos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese autorización intransferible al Lloyd Aéreo Boliviano con sede en La Paz, República de Bolivia, para extender sus líneas desde la localidad de Yacuiba, en dicha República, hasta la de Tartagal en la Provincia de Salta, y realizar entre ambas tráfico de pasajeros, carga y correspondencia, en conexión y extensión recíproca a los que el Gobierno de Bolivia ha autorizado prestar entre ambos puntos a Aerolíneas Argentinas, y sujeta a las disposiciones que se establecen a continuación.

Art. 2º — El Lloyd Aéreo Boliviano efectuará solamente servicio de transporte internacional, no pudiendo realizar el de cabotaje interno argentino.

Art. 3º — Los servicios a realizarse por el Lloyd Aéreo Boliviano deberán ser regulares, con una frecuencia mínima de un vuelo semanal y sin escalas entre Yacuiba y Tartagal. Las frecuencias a operar deberán ser en todo tiempo igual a las que opere Aerolíneas Argentinas sobre ese mismo tramo, salvo autorización en contrario y sus horarios establecidos de tal modo que permitan y aseguren la continuidad de los viajes desde el interior del territorio argentino al interior del territorio boliviano y viceversa.

Art. 4º — Las tarifas a cobrar por ambas empresas serán iguales y previamente acordadas entre ellas, pero no podrán ser puestas en vigencia en territorio argentino sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Las tasas que la empresa permisionaria deberá abonar por los servicios aeroportuarios argentinos básicamente estarán de acuerdo con las establecidas por la Ley Nº 13.041 y su Decreto Reglamentario Nº 36.287|48, tratándose de que guarden reciprocidad con las que se cobren a Aerolíneas Argentinas en territorio boliviano.

Art. 6º — El Lloyd Aéreo Boliviano deberá utilizar en sus servicios aparatos matriculados en Bolivia y podrá aprovechar de los servicios radio-eléctricos argentinos, en las mismas condiciones en que le sean facilitados a Aerolíneas Argentinas los que se presten en territorio boliviano.

Art. 7º — La empresa permisionaria deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes o que se dictaren en nuestro país tendientes a asegurar la seguridad de los vuelos, así como las que rigen con respecto a la aptitud y nacionalidad de los tripulantes de los aviones extranjeros, condiciones de trabajo del personal de tierra, representación legal en el país con poderes suficientes para responder judicial y administrativamente por sus actos, y de información de los datos que le sean requeridos por las autoridades aeronáuticas argentinas.

Art. 8º — Aerolíneas Argentinas deberá celebrar con el Lloyd Aéreo Boliviano un contrato de operación y representación comercial relativo al tráfico argentino-boliviano que deberá estar de conformidad con las disposiciones de este decreto y será sometido a la aprobación del Ministerio de Transportes antes de la iniciación de los servicios combinados que se autorizan en este Decreto. Cumplido ese requisito, las operaciones de ambas empresas podrán comenzar de inmediato por cualquiera de ellas, según se acuerde entre las mismas.

Art. 9º — Cualquier infracción por parte del Lloyd Aéreo Boliviano de las obligaciones establecidas en esta autorización, así como el convencimiento a que se pudiera llegar por parte de las Autoridades Aeronáuticas Argentinas, de que la realización de los servicios de Aerolíneas Argentinas hacia territorio de Bolivia no se prestan en condiciones de reciprocidad o no llenan los fines de bien público que se tienen en vista al concederla, podrán dar lugar a la caducidad de esta concesión en el plazo que el Poder Ejecutivo Nacional lo juzgue oportuno, y sin derecho a reclamación alguna de parte de la empresa concesionaria.

Art. 10. — El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Transportes, de Relaciones Exteriores y Culto y de Aeronáutica.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi. — Jerónimo Remorino. — Juan I. San Martín.

ES APROBADO EL CONVENIO DE COMPRA-VENTA DE UN BUQUE FACTORIA

DECRETO Nº 9.015 — Buenos Aires, 8|5|52.

VISTO el Expediente Nº 23.834 del Consejo Económico Nacional, por el cual se eleva el convenio de compra-venta del buque factoría "Juan Perón" celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo con la Cía. Argentina de Pesca S. A. el 25 de abril de 1952, y CONSIDERANDO: Que la venta al Estado del bien referido tiene su antecedente en el juicio que promoviera el Banco Central de la República Argentina a la Cía. Argentina de Pesca S. A. para obtener el reintegro del saldo de divisas que ella omitiera negociar, importando de hecho la restitución de las empleadas en la construcción del buque factoría y el reconocimiento de los derechos del Estado en la emergencia; Que la solución arbitrada, aparte de resultar así la más conducente para el logro de los fines perseguidos, significará la incorporación al patrimonio del Estado de una modernísima unidad naviera de características excepcionales; Que, por último, al estipularse las condiciones de la operación, se han extremado los recaudos para que el precio de la compra-venta se ajuste a principios afines con los contenidos en la Ley Nº 13.264 y el del arrendamiento subsiguiente se conforme a los usos determinándose en definitiva por una Comisión paritaria de expertos cuyo tercer miembro, en su caso, será designado por el Consejo Económico Nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio de compra-venta del buque factoría "Juan Perón" celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo con la Cía. Argentina de Pesca S. A. el 25 de abril de 1952.

Art. 2º — Destínase el buque factoría a que se refiere el artículo anterior a la Empresa Nacional de Transportes (Administración General de la Flota Mercante del Estado).

Art. 3º — El pago de las sumas que corresponda abonar por la operación que se aprueba será atendido con la partida que a tal efecto se asigne al Ministerio de Transportes, Empresa Nacional de Transportes (Administración General de la Flota Mercante del Estado) en el Plan Técnico Integral de Inversiones para 1952, dentro de los créditos a cubrirse con el producido de la negociación de títulos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado miembros permanentes del Consejo Económico Nacional y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes, Defensa Nacional, Marina y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Consejo Económico Nacional a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro. — Humberto Sosa Molina. — Aníbal O. Olivieri. — Belisario Gache Pirán. — Raúl A. Mende.

Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones

AUTORIZASE A EMITIR SELLOS POSTALES CONMEMORATIVOS

DECRETO Nº 9.429
Buenos Aires, 13|5|52

VISTO el adjunto Expediente letra MC, número 3.208, año 1952, por el cual el Ministerio de Comunicaciones apoya un pedido de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, en el sentido de llevar a cabo una emisión extraordinaria de sellos postales conmemorativos de la Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones, Buenos Aires, 1952, que tendrá lugar en esta Capital en el mes de octubre próximo, e identificado el Poder Ejecutivo con los fundamentos que animan dicha iniciativa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para emitir una serie de sellos postales extraordinarios conmemorativos de la Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones, Buenos Aires, 1952, en los valores de Un Peso con Cincuenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 1,50), Tres Pesos Moneda Nacional (m$n. 3,—) y Cinco Pesos Moneda Nacional (m$n. 5,—); en la cantidad de Dos Millones (2) de unidades cada uno, los dos primeros, y de Un Millón (1) de unidades el último.

Art. 2º — Los valores a que se refiere el presente Decreto serán impresos por la Casa de Moneda, autorizándose a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para aprobar los modelos definitivos y determinar la fecha en que se pondrán en circulación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini.

Funcionará Como Aeropuerto Mixto el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires

DECRETO Nº 9.366 — Bs. As., 13 de mayo de 1952

VISTO el Expediente Nº 1.018 (Cdo. J. F. A. A.), Nº 40.078 (M. A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 12.753 determina las razones técnicas y económicas que aconsejan el empleo mixto de determinados aeropuertos y aeródromos; Que a su vez destaca que con ello se obtiene el mayor grado de uniformidad en los procedimientos para la navegación aérea, materializando los principios generales y anhelos de la Organización Civil de Aviación Internacional (O. A. C. I.); Que en tal sentido, el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires reúne las condiciones mínimas requeridas para el empleo mixto por aeronaves civiles y militares.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase aeropuerto de empleo mixto para aeronaves civiles y militares al Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, el que deberá funcionar con tal carácter dentro de los 30 días de la promulgación del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Aeronáutica.

PERON — Juan I. San Martín

ACUERDASE PRESTAMO A UNA ENTIDAD DEPORTIVA DE LA CAPITAL FEDERAL

DEC. Nº 7.751 — Bs. As., 18|4|52.

VISTO el Expediente Nº 7.104|48 y agregados del Registro del Ministerio de Hacienda, en el cual el Club Gimnásia y Esgrima de Vélez Sársfield solicita un préstamo de pesos 1.800.000 m$n. para ser invertido en la cancelación de deudas hipotecarias y para la construcción de obras de carácter deportivos; El pedido formulado por el mencionado Club en el sentido de que como anticipo del préstamo solicitado, se le otorgue la suma de m$n. 284.000 para la cancelación de deudas hipotecarias que gravan él inmueble de su propiedad; Los artículos 23 de la Ley Nº 12.931, 27 de la Ley número 13.215 y 8º de la Ley número 13.922, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional al prestar la ayuda de carácter financiera solicitada cumple con el propósito de apoyar en todo sentido a las instituciones que tengan por fin principal, la práctica y el fomento de la cultura física; Que el Banco Hipotecario Nacional justipreció el inmueble de propiedad del Club que constituirá la garantía hipotecaria del préstamo, en la suma de pesos 750.000 m|n.; Que la situación financiera y económica de la Institución recurrente analizada a través de la documentación agregada permite suponer que la misma podrá hacer frente a los servicios que le exigirá la presente obligación; Que la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ha tomado la intervención que le compete,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase al Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield un préstamo de hasta la suma de doscientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 284.000 moneda nacional) para ser invertida en la cancelación de deudas hipotecarias que gravan el inmueble de su propiedad.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para disponer, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la entrega de hasta la suma de doscientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 284.000) acordada en préstamo al Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield para hacer frente a los compromisos a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los importes recibidos en préstamo dentro del plazo que establezca el Ministerio de Hacienda en la oportunidad en que se entreguen los respectivos fondos, no pudiendo exceder el mismo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de la recepción.

Art. 4º — El Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield reembolsará al Gobierno de la Nación la suma de doscientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 284.000 m|n.), importe del préstamo acordado, con los intereses calculados al cuatro por ciento (4 %) anual en un plazo máximo de cincuenta y cuatro (54) años, mediante el pago de doscientas diez y seis (216) cuotas trimestrales de tres mil doscientos catorce pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 3.214,74), cada una. En el caso de que el importe total percibido por la citada institución resultara inferior a la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 284.000) acordada en préstamo, el Ministerio de Hacienda ajustará el monto de los servicios a la suma realmente entregada.

Art. 5º — El importe de cada servicio trimestral será depositado por el Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield, en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco de la Nación Argentina, denominada "Artículo 23 de la Ley 12.931 — Préstamo Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield o|Ministerio de Hacienda".

Art. 6º — En garantía del préstamo otorgado y sin perjuicio de responder con los demás bienes de su pertenencia, el Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield gravará con derecho real de hipoteca a favor del Estado Nacional hasta la total extinción del mismo, el inmueble de su propiedad con todo lo en él edificado o a edificarse ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal con frente a las calles Alejandro M. Cervantes (antes San Matías) sin número, formando esquina a las calles Joaquín V. González (antes Esperanza) número mil quinientos once al mil quinientos diez y siete, y a la calle San Nicolás número mil quinientos diez, inscripta en el Registro de la Propiedad con fecha 24 de noviembre de 1950, bajo el número 99.038 al Folio 72 - Tomo 2.381.

Art. 7º — El Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield, deberá declarar que está en posesión real del inmueble que ofrecerá en hipoteca; que no existe gravamen, embargo, inhibición, ni restricción de dominio, ni reconoce contrato de locación ni ha recibido alquileres adelantados ni adeuda impuestos fiscales ni suma alguna por afirmados.

Art. 8º — El Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield deberá asegurar contra incendio el inmueble que constituirá la garantía hipotecaria, hasta cubrir el monto total del préstamo.

Art. 9º — El Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield se obligará a poner en conocimiento del Poder Ejecutivo inmediatamente de producido cualquier hecho que afecte a la propiedad hipotecada, disminuya su valor o sus derechos sobre la misma, perjudique sus intereses especialmente cuando se le menoscabe o prive de la posesión real del inmueble, a fin de que el Poder Ejecutivo si lo creyere conveniente, en defensa de sus derechos, exija la cancelación del préstamo o su liquidación en el estado en que se encuentre.

Art. 10. — La mora en el pago de un servicio de amortización e intereses dará derecho al Gobierno de la Nación a percibir un interés punitorio del cinco por ciento (5 %) anual sobre el o los servicios en mora, además del estipulado, e iniciar la ejecución correspondiente por capital e intereses, a cuyo efecto el Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield renunciará a todos los trámites del juicio ejecutivo hasta la sentencia de trance y remate inclusive y a toda excepción que no sea la de pago, la que deberá justificar con documentos públicos. El remate se efectuará con la base del capital e intereses adeudados y a los efectos del artículo 285 y concordantes de la Ley Nacional número 50, dicha base se tendrá como tasación.

Art. 11. — Hasta tanto el Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfiel de acuerdo con la autorización que le confiera o le haya conferido la Asamblea General, exprese su conformidad a las disposiciones contenidas en el presente decreto, por el que se otorga a la citada institución un préstamo de doscientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 284.000), al cuatro por ciento (4 %) de interés anual, no podrá suscribirse ante el Escribano General de Gobierno la escritura hipotecaria respectiva.

Art. 12. — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente al Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y previa notificación del Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

PERON — **Ramón A. Cereijo**

Nuevos Directores Generales en la Subsecretaría de Informaciones

DECRETO Nº 9.234. Buenos Aires, 12 de mayo de 1952.

ATENDIENDO razones de servicio y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3º inc. 10º del Decreto Nº 6.020 firmado en Acuerdo General de Ministros el 26 de marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítanse las funciones que tiene asignadas en la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, al Director General del Archivo Gráfico de la mencionada Repartición, D. César López (M. 800.114; D. M. 68; C. 1904; C. I. 701.901, Pol. Fed.).

Art. 2º — Nómbrase Director General del Archivo Gráfico de la Subsecretaría de Informaciones (Sueldo básico m$n. 2.700.— mensuales, más el importe de m$n. 260.— por aplicación del Decreto Nº 7.025|51 y la suma de m$n. 200.— en concepto de bonificación por costo de vida de acuerdo al Decreto Nº 6.000.52), al actual Director General de Difusión de la misma Repartición D. Agustín Adalberto Valdés (M. 38.068; D. M. 1; C. 1903; C. J. 209.536, Pol. Fed.).

Art. 3º — Promuévese al cargo de Director General de Difusión de la Subsecretaría de Informaciones (Sueldo básico m$n. 2.700.— mensuales, más el importe de m$n. 260.— por aplicación del Decreto Nº 7.025|51 y la suma de m$n. 200.— en concepto de bonificación por costo de vida de acuerdo al Decreto Nº 6.000|52), al actual Subdirector General de la misma (Oficial Mayor) D. Enrique Fernando Juan Wermann (M. 249.313; D. M. 2; C. 1912; C. I. 20.788, Pol. Fed.).

Art. 4º — Promuévese al cargo de Subdirector General de Difusión (Oficial Mayor) de la Subsecretaría de Informaciones (Sueldo básico m$n. 2.000.— mensuales, más el importe de m$n. 225.— por aplicación del Decreto Nº 7.025|51 y la suma de m$n. 200.— en concepto de bonificación por costo de vida de acuerdo al Decreto Nº 6.000|52), al actual Oficial 4º (Anexo 1 - Capítulo 1º a - Inciso 1º Item 2 - Partida Principal 1. Parcial 1, del año 1952) D. Raúl Jorge Racana (M. 1.494.433; D. M. 68; C. 1915; C. I. 1.317.254, Pol. Fed.).

Art. 5º — Promuévese al cargo de Oficial 4º (Anexo 1 - Capítulo 1º a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1, Parcial 1, del año 1952) - (Sueldo Básico m$n. 1.500.— mensuales, más el importe de m$n. 216.— por aplicación del Decreto Nº 7.025|51 y la suma de m$n. 200.— en concepto de bonificación por costo de vida de acuerdo al Decreto Nº 6.000|52), al actual Oficial 9º Da. Guillermina Goldkuhl de Ferran (Libreta Cívica Nº 0.276.553); C. I. 565.265, Pol. Fed.).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José C. Barro.

Precio de Formularios-Certificados de Embarque

DECRETO Nº 9.175 — Bs. As., 9 de mayo de 1952

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Aduanas por Expediente Nº 5.880, y CONSIDERANDO: Que es menester arbitrar las medidas necesarias a fin de que la citada Dirección Nacional pueda cumplimentar en forma adecuada los servicios a su cargo; Que, a tal fin corresponde aprobar el procedimiento seguido por la mencionada dependencia al imprimir y fijar el precio de los nuevos formularios puestos en circulación; Que, los mayores gastos que origine la impresión de los formularios - certificados de embarque serán solventados con los créditos específicos previstos en el presupuesto vigente, para el ejercicio de 1952, de la citada Repartición; Que es necesario autorizar al Ministerio de Hacienda para que fije el precio de venta de los formularios números 3.024 y 3.025 — Certificados de Embarque —; Que tal procedimiento resulta conveniente dada la constante fluctuación de los precios que hace oscilar continuamente el costo; Por ello, y visto lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección Nacional de Aduanas al fijar en la suma de cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0.50) el precio de los nuevos formularios - certificados de embarque cuya presentación ante dicho organismo, deben efectuar las firmas exportadoras.

Art. 2º — Los gastos que origine la impresión de los formularios de "Certificados de embarque" números 3.024 y 3.025, se atenderán con los créditos previstos en el presupuesto de la Dirección Nacional de Aduanas vigente en el año 1952, financiado de Rentas Generales, (Capítulo I - A), debiendo el producido de la venta ingresar a la Tesorería General de la Nación para ser acreditado a Rentas Generales.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Hacienda para ajustar el precio de venta de los formularios números 3.024 y 3.025 de certificados de embarque, cuando lo estime conveniente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON — Ramón A. Cereijo

Inversión de Fondos Para una Campaña Especial

DECRETO Nº 7.320 — Bs. As., 14 de abril de 1952.

VISTO el presente Expediente Nº 106.825|52 por el que se solicita autorización para invertir durante el año 1952 hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.— m|n.) moneda nacional en la campaña especial de lucha contra los loros y cotorras a efectuarse en todo el territorio de la República; atento las informaciones producidas, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 9.560, de fecha 15 de mayo de 1951 se autorizó el pago a particulares de la suma de veinte centavos ($ 0.20 m|n.) moneda nacional, por cada par de patas de loros o cotorras; Que con el fin de mantener el interés de las personas que se dedican a esta caza, se hace necesario aumentar el precio de cada par de patas a la suma de treinta centavos ($ 0.30 m|n.) moneda nacional, en vista del aumento del costo de los elementos de lucha, escasez de mano de obra y los jornales que perciben en otras tareas; Por ello, atento la conformidad de la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería a invertir durante el año 1952, hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.— m|n.) moneda nacional, destinada a la campaña especial de lucha contra los loros y cotorras, a que se alude precedentemente.

Art. 2º — Facúltase asimismo al citado Departamento a abonar a los particulares, con ajuste a las normas que al efecto establecerá dicho Ministerio, hasta la suma de treinta centavos ($ 0.30 m|n.) moneda nacional por cada par de patas de loros y cotorras, puesto en la Jefatura de Zona o Comisaría Policial que indique en cada caso la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Art. 3º — Impútese el presente gasto a la Cuenta Especial Inciso 2º Otros Gastos A) Gastos Generales, Item 3, Lucha contra las Plagas, I de la Agricultura, Partida Principal 3, Parcial 2 del Ejercicio para 1952.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON. — Carlos A. Emery.

SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1952 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 2.112 Buenos Aires, 1º de febrero de 1952.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Industria y Comercio, en el Expediente Nº 20.004/52 y, CONSIDERANDO: Que entre los fines justicialistas del actual Gobierno tiene principalísima importancia el de lograr una adecuada retribución para los servidores del Estado que demuestren eficiente y leal capacidad en la ejecución de la labor encomendada; Que consecuente con tales propósitos, el Ministerio de Industria y Comercio ha propiciado un plan de mejoras en las asignaciones de determinado personal de su dependencia que se encuentra mejor conceptuado; Que para hacer posible la aplicación de las mejoras de referencia, sin que ellas signifiquen un mayor costo para el Erario, el citado Departamento de Estado ha destinado, para tal fin, determinadas disponibilidades de su presupuesto, en especial, provenientes de cargos vacantes cuya provisión consiente en diferir, en la inteligencia de que es preferible, a un personal frondoso, un personal eficiente y justamente remunerado; Que a tal efecto, es necesario proceder al ajuste del presupuesto vigente del Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, según lo autoriza el Artículo 5º del Decreto Nº 26.869/51; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Inciso 1º "Gastos en Personal" del presupuesto del Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio - Capítulo I - Administración Central - a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales para el año 1952, en la forma que se indica en las planillas anexas.

Art. 2º — Ordénase en la forma que se indica en las planillas anexas, el Inciso 1º "Gastos en Personal" del presupuesto del Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio - Capítulo I - Administración Central a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, para el año 1952.

Art. 3º — Las modificaciones en las remuneraciones del personal que resultan de la aplicación del presente decreto regirán a partir del 1º de febrero de 1952.

Art. 4º — Queda excluído de los beneficios del Decreto Nº 7.025/51, el personal con sueldos superiores a tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—) mensuales.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria y Comercio y a la Contaduría General de la Nación, para cargar al crédito disponible de los cargos cuya creación se dispone por el presente decreto, las sumas imputadas durante el mes de enero de 1952, correspondientes a los cargos que se suprimen.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo

Planillas anexas al artículo 1º

ANEXO 12 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL
A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas

	m$n.
a) Sueldos	2.257.800
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	190.800
Total Diferencia Item 1	2.448.600

Item 2 — Dirección General de Administración

		m$n.
a) Sueldos	—	459.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	284.550
Total Diferencia Item 2	—	744.150

Item 3 — Dirección de Asuntos Jurídicos

a) Sueldos	—	85.200
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	31.300
Total Diferencia Item 3	—	116.500

Item 4 — Dirección Nacional de Minería

a) Sueldos		90.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	106.600
Total Diferencia Item 4	—	16.000

Item 5 — Dirección General de Industria Manufacturera

a) Sueldos		11.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	36.700
Total Diferencia Item 5	—	25.300

Item 6 — Dirección General de Economía Comercial

a) Sueldos	—	275.400
b) Jornales		100.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	243.400
Total Diferencia Item 6	—	418.800

Item 7 — Dirección General de Contralor Comercial

a) Sueldos		209.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	5.900
Total Diferencia Item 7		203.500

Item 8 — Dirección General de Defensa Nacional

a) Sueldos	—	28.200
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	8.900
Total Diferencia Item 8	—	37.100

Item 9 — Varios

f) Varios	—	863.050
Total Diferencia Item 9	—	863.050

Item 10 — Dirección Nacional de Abastecimiento

a) Sueldos		180.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	46.200
Total Diferencia Item 10		134.400

Item 11 — Dirección Nacional de la Energía

a) Sueldos	—	451.800
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	113.800
Total Diferencia Item 11	—	565.600

ANEXO 12 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL
A — GASTOS A FINANCIAR CON RECURSOS DE RENTAS GENERALES
GASTOS EN PERSONAL

DEPENDENCIAS	Sueldos									
	Partidas Individuales		Partidas globales	TOTAL	Jornales	Otros conceptos	TOTAL	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
	Nº de cargos	Importe anual							
1—Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas	795	8.877.000	100.000	8.977.000	200.000	2.566.550	11.743.550	4.365.900	16.109.450
2—Dirección General de Administración	556	5.391.000	—	5.391.000	50.000	1.718.300	7.159.300	1.552.650	8.711.950
3—Dirección de Asuntos Jurídicos	96	1.144.200	—	1.144.200	—	330.500	1.474.700	672.700	2.147.400
4—Dirección Nacional de Minería	699	6.129.000	—	6.129.000	654.000	2.322.800	9.105.800	4.845.050	13.950.850
5—Dirección General de Industria Manufacturera	349	3.993.600	—	3.993.600	—	1.109.800	5.103.400	5.101.524	10.204.924
6—Dirección General de Economía Comercial	1.131	11.979.600	1.200.000	13.179.600	1.474.000	4.250.200	18.903.800	47.066.179	65.969.979
7—Dirección General de Contralor Comercial	307	3.279.000	—	3.279.000	—	933.800	4.212.800	1.271.740	5.484.540
8—Dirección General de Defensa Nacional ..	25	333.000	—	333.000	—	90.700	423.700	92.500	516.200
9—Varios	—	—	—	—	—	12.037.099	12.037.099	—	12.037.099
10—Dirección Nacional de Abastecimiento	666	6.121.800	—	6.121.800	—	1.857.600	7.979.400	2.742.400	10.721.800
11—Dirección Nacional de la Energía	40	691.200	100.000	791.200	—	252.600	1.043.800	1.560.000	2.603.800
	4.664	47.939.400	1.400.000	49.339.400	2.378.000	27.469.949	79.187.349	69.270.643	148.457.992
A deducir por economías									13.000.000
TOTAL									135.457.992

ANEXO 12 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Ministerio, Subsecretaría e Investigaciones Económicas

	m$n.
a) Sueldos	8.977.000
b) Jornales	200.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	2.032.200
e) Aporte Patronal	534.350
Total Item 1	11.743.550

Item 2 — Dirección General de Administración

a) Sueldos	5.391.000
b) Jornales	50.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.261.050
e) Aporte Patronal	457.250
Total Item 2	7.159.300

Item 3 — Dirección de Asuntos Jurídicos

a) Sueldos	1.144.200
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos ...	240.200
e) Aporte Patronal	90.300
Total Item 3	1.474.700

(Continúa en la pág. siguiente)

APRUEBANSE REAJUSTES EN LOS PLANES DE TRABAJOS PUBLICOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE AERONAUTICA

Ejercicio 1951 — Orden de Pago Especial Nº 135/51

DECRETO Nº 23.529 — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1951.

VISTO que la Ley 14.096 unifica los saldos no comprometidos al 31 de diciembre de 1950 de diversas leyes que acordaban créditos de finalidad aeronáutica, lo propuesto por el Ministerio de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que durante el corriente año se han promulgado diversos Decretos aprobatorios de los Planes de Trabajos Públicos del Ministerio de Aeronáutica para 1951, con créditos originarios de las leyes unificadas; Que el referido Departamento de Estado ha preparado el primer Reajuste a sus Planes del corriente ejercicio, sin alterar el total del Plan Anual fijado por Decreto Nº 21.108/51; Que, por consiguiente, es oportuno dictar las medidas tendientes a aprobar el referido Reajuste, adecuando, simultáneamente, los Planes de Trabajos Públicos a la nueva estructura legal sancionada; Que el procedimiento cuenta con la conformidad previa del Consejo Económico Nacional y del Ministerio de Asuntos Técnicos y está facultado por el artículo 14 de la Ley Nº 12.961; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la distribución que se detalla a continuación, de la suma de trescientos treinta millones ciento sesenta mil quinientos cincuenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional (m$n. 330.160.553,14) fijada por Decreto Nº 21.108/51, dejándose sin efecto las distribuciones anteriormente establecidas al respecto:

Ley 13.922 - Anexo 24 - Defensa Nacional - Inciso 1º - Item 4
MINISTERIO DE AERONAUTICA

Partida Ppal.	Partida Parcial	CONCEPTO	CREDITOS Parcial m$n.	CREDITOS Principal m$n.
1		Ley 14.096		328.560.553.14
	1	Plan Civil Básico	47.350.000.—	
	2	Plan Militar Básico	133.484.189.—	
	3	Plan Civil Refuerzo	25.728.838.—	
	4	Plan Militar Refuerzo	101.570.458.14	
	5	Plan Pulqui II	20.427.068.—	
2		Ley 12.815		1.600.000.—
	1	Plan Militar Básico	90.000.—	
	2	Plan Militar Refuerzo	1.510.000.—	
				330.160.553.14

Art. 2º — Apruébase el reajuste de los Planes Civiles y Militares Básicos, de Refuerzo y de Fabricación de Pulqui II, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Déjanse sin efecto los Decretos Nros. 12.907 del 2 de julio de 1951, 13.395 del 10 de julio próximo pasado y 18.846 del 17 de septiembre último, aprobatorios de las Ordenes de Pago Nros. 67/51, 72/51 y 91/51 del Ministerio de Aeronáutica.

Art. 4º — Páguese a la Dirección General Administrativa de Aeronáutica la suma de trescientos treinta millones ciento sesenta mil quinientos cincuenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional (m$n. 330.160.553,14).

Art. 5º — Impútase la suma de trescientos treinta millones ciento sesenta mil quinientos cincuenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional (m$n. 330.160.553,14) a los Planes aprobados por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 6º — Aféctase la presente orden de pago con los importes cobrados por las órdenes de pago enumeradas en el artículo 3º precedentemente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros a cargo de los Departamentos de Aeronáutica, de Asuntos Técnicos y de Hacienda.

Art. 8º — Tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público.

PERON. — Juan I. San Martín. — Ramón A. Cereijo. — Raúl A. Mende. — Roberto A. Ares. — José C. Barro. — Alfredo Gómez Morales.

PLANILLAS SINTETIZADAS

24 — MINISTERIO DE AERONAUTICA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PLAN BASICO DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1951
(Ley 13.922 - Anexo 24 - Inc. 1º - Item 4, Pda. Ppal. 1 - Pda. Parcial 1)

Ley Nº 14.096 (Art. 5º)	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título I: Construcción de viviendas	
Subtítulo 5: Viviendas para personal	7.292.862.—
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales	590.987.—
Apartado g): Aeropuertos	
Título I: Pistas y Playas	
Subtítulo 1: Obras	29.461.698.—
Título III: Edificios	
Subtítulo 1: Obras	7.107.099.—
Título IV: Balizamiento	
Subtítulo 1: Obras	811.948.—
Título VI: Otros gastos para funcionamiento	1.445.121.—
Rubro III: Salud Pública	
Apartado a): Construcción de edificios	
Título I: Sistema Asistencial	
Subtítulo 1: Hospitales Generales	340.285.—

PLAN MILITAR BASICO AÑO 1951

(Ley 13.922 - Anexo 24 - Inc. 1º - Item 4 - Pda. Ppal. 1 - Pda. Parcial 2), Ley 14.096 (Art. 5º)	133.484.189.—

24 — MINISTERIO DE AERONAUTICA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PLAN DE REFUERZOS A LAS INVERSIONES CIVILES DEL PLAN TECNICO DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1951

Ley Nº 14.096 (Artículo 5º)	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título I: Construcción de viviendas	
Subtítulo 5: Viviendas para personal	3.341.043.—
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales	130.190.—
Título I: Pistas y Playas	
Subtítulo 1: Obras	34.856.190.—
Apartado g): Aeropuertos	
Título II: Hangares	
Subtítulo I: Obras	13.883.—
Título III: Edificios	
Subtítulo I: Obras	3.926.874.—
Título IV: Balizamiento	
Subtítulo 1: Obras	881.693.—
Ley Nº 12.940 (Decreto 8.742/45)	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado g): Aeropuerto	
Título VI: Otros gastos para funcionamiento	1.994.038.—
Ley Nº 14.096 (Art. 5º)	
Rubro III: Salud Pública	
Apartado a): Construcción de edificios	
Título I: Sistema Asistencial	
Subtítulo 1: Hospitales Generales	584.927.—

24 — MINISTERIO DE AERONAUTICA
PLAN DE REFUERZOS A LAS INVERSIONES MILITARES AÑO 1951
(Ley 13.922 - Anexo 24 - Inc. 1º - Item 4 - Pda. Ppal. 1 - Pda. Parcial 4)

Ley 14.096 (Art. 5º)	101.570.458.14
B — Construcciones Aeronáuticas	53.539.808.—
C — Equipamiento Aeronáutico	48.030.650.14

PLAN MILITAR DE TRABAJOS NUEVOS AÑO 1951
Ley 13.922 - Anexo 24 - Inciso 1º - Item 4 - Pda. Principal 1 - Pda. Parc. 5
PLAN PULQUI II

Ley 14.096 (Art. 5º)	20.427.068.—
A — Industria Aeronáutica	15.247.166.—
C — Equipamiento Aeronáutico	5.179.902.—

PLAN DE REFUERZOS AL PLAN BASICO DE INVERSIONES MILITARES
(Ley 13.922, Anexo 24, Inciso 1º, Item 4, Pda. Ppal. 2, Pda. Parcial 2)
Ley 12.815 (O. T. Dec. 18.823|50) Planilla "A" - Inciso 6º
CAPITAL FEDERAL:

Definición de la obra	Refuerzo Año 1951
Aero Club Argentino. Reconocido de utilidad pública. Construcción de edificios y hangares. Obras e instalaciones ..	710.000.—
Aero Club Argentino. Reconocido de utilidad pública. Construcción de talleres, instalaciones y adquisición de herramientas; adquisición de material de vuelo y accesorio ..	800.000.—
Total Ley 12.815 - Planilla "A", Inciso 6º	1.510.000.—

(Ley 13.922, Anexo 24, Inciso 1º, Item 4, Pda. Ppal. 2, Parcial 1)
Ley 12.815 (T. O. Dec. 18.823|50) Planilla "A" - Inciso 6º

Definición de la obra	Refuerzo Año 1951
CAPITAL FEDERAL:	
Aero Club Argentino. Reconocida de utilidad pública. Construcción de edificios y hangares. Obras e instalaciones	90.000.—
Total Ley 12.815 - Planilla "A", Inciso 6º	90.000.—

SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO PARA...

(Viene de la pág. anterior)

Item 4 — Dirección Nacional de Minería

a) Sueldos	6.129.000
b) Jornales	654.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.807.500
e) Aporte Patronal	515.300
Total Item 4	9.105.800

Item 5 — Dirección General de Industria Manufacturera

a) Sueldos	3.993.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	818.600
e) Aporte Patronal	291.200
Total Item 5	5.103.400

Item 6 — Dirección General de Economía Comercial

a) Sueldos	13.179.600
b) Jornales	1.474.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	3.147.200
e) Aporte Patronal	1.103.000
Total Item 6	18.903.800

Item 7 — Dirección General de Contralor Comercial

a) Sueldos	3.279.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	705.900
e) Aporte Patronal	227.900
Total Item 7	4.212.800

Item 8 — Dirección General de Defensa Nacional

a) Sueldos	333.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	64.500
e) Aporte Patronal	26.200
Total Item 8	423.700

Item 9 — Varios

f) Varios	12.037.099
Total Item 9	12.037.099

Item 10 — Dirección Nacional de Abastecimiento

a) Sueldos	6.121.800
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.406.200
e) Aporte Patronal	451.500
Total Item 10	7.979.400

Item 11 — Dirección Nacional de la Energía

a) Sueldos	791.200
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	161.900
e) Aporte Patronal	90.700
Total Item 11	1.043.800
Total Inciso 1º	79.187.349

MODIFICASE EL PRESUPUESTO DE CUENTAS ESPECIALES DEL ANEXO 14 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 26.922 Buenos Aires, 20 de diciembre de 1951.

VISTO las presentes actuaciones, y CONSIDERANDO: Que resulta indispensable introducir diversas modificaciones en los presupuestos de las Cuentas Especiales correspondientes al Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería) del presupuesto para el corriente año, sancionado por Ley Nº 13.922, a fin de adaptarlo a las necesidades de dichos servicios; Que dicha medida puede ser dispuesta por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el Art. 17 de la Ley Nº 13.922; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se detalla en planillas anexas, los presupuestos de gastos de las Cuentas Especiales correspondientes al Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería) aprobados por Ley Nº 13.922 y reajustados por Decretos Nros. 4.350, 11.331, 17.687 y 20.416 de fechas 9 de marzo, 19 de junio, 10 de septiembre y 11 de octubre ppdos., respectivamente.

Art. 2º — Modifícanse en la forma que se consigna en el detalle anexo, la finalidad de los servicios de Cuentas Especiales que en él figuran, las que quedan fijadas en la forma que se indican en las planillas anexas.

Art. 3º — En virtud de las modificaciones dispuestas por el Art. 1º, fíjase en la suma de ciento noventa millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y siete pesos (m$n. 190.487.347) moneda nacional de acuerdo al resumen que se agrega, el presupuesto total de gastos de los servicios de Cuentas Especiales del Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 14 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

B) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

2 — Con recursos de Cuentas Especiales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Sanidad Animal

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Sueldos	8.824.200	— 650.000	8.174.200
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	2.242.535	150.000	2.392.535
f) Varios	1.800.000	500.000	2.300.000
Total Item 1	12.904.655	—	12.004.655

Item 3 — Lucha contra las Plagas

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Sueldos	11.150.000	— 400.000	10.750.000
b) Jornales	3.700.000	390.000	4.090.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	2.135.000	10.000	2.145.000
Total Item 3	23.195.000	—	23.195.000

Item 4 — Multiplicación de Semillas y Plantas

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
f) Varios	20.000	50.000	70.000
Total Item 4	443.675	50.000	493.675

Item 5 — Registro Nacional de Productores Agropecuarios

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Sueldos	281.600	— 14.600	267.000
b) Jornales	50.000	20.000	70.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	82.970	— 7.400	75.570
e) Aporte Patronal	25.255	2.000	27.255
Total Item 5	439.825	—	489.825

Item 6 — Servicios Sanitarios de Vegetales
I — D. G. de Fomento Agrícola

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Sueldos	1.110.600	— 50.000	1.060.600
f) Varios	270.000	50.000	320.000
Total I	1.704.272	—	1.704.272
Total Item 6	3.821.052	—	3.821.052

Item 7 — Dirección de Cultivos Especiales

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
b) Jornales	330.000	— 80.000	250.000
Total Item 7	1.968.355	— 80.000	1.888.355

Item 10 — Fondo Forestal

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Sueldos	2.122.800	— 400.000	1.722.800
b) Jornales	1.109.500	300.000	1.409.500
f) Varios	510.000	100.000	610.000
Total Item 10	4.468.275	—	4.468.275

Item 11 — Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcería Rurales

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Sueldos	2.674.600	— 200.000	2.474.600
f) Varios	260.000	200.000	460.000
Total Item 11	3.630.635	—	3.630.635
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	50.641.134	— 30.000	50.611.134

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Sanidad Animal

a) Gastos Generales		1.730.000		—		1.730.000
3 — Gastos de oficina y funcionamiento	100.000		—		100.000	
3 — Utiles y libros de oficina	40.000		1.000		41.000	
5 — Productos químicos y farmacéuticos	10.000		— 1.000		9.000	
TOTAL ITEM 1		1.840.500		—		1.840.500

Item 3 — Lucha contra las Plagas

I — Lucha contra las Plagas de la Agricultura

a) Gastos Generales	44.600.000	640.000	45.240.000
b) Inversiones y Reservas	15.360.000	— 640.000	14.720.000
TOTAL I	59.960.000	—	59.960.000

II) Lucha contra las Plagas de la Ganadería

a) Gastos Generales	4.995.000	230.000	5.225.000
b) Inversiones y Reservas	2.515.000	— 230.000	2.285.000
TOTAL II	7.510.000	—	7.510.000
TOTAL ITEM 3	93.470.000	—	93.470.000

Item 4 — Multiplicación de Semillas y Plantas

a) Gastos Generales		9.070.000		—		9.070.000
1 — Gastos varios	9.060.000		— 10.000		9.050.000	
2 — Gastos de traslados y transportes	10.000		10.000		20.000	
TOTAL ITEM 4		14.471.325		—		14.471.325

Item 5 — Registro Nacional de Productores Agropecuarios

a) Gastos Generales		351.240		—		351.240
1 — Gastos de traslados y transportes	8.000		10.000		18.000	
2 — Gastos de inmuebles y sus instalaciones	174.240		— 10.000		164.240	
TOTAL ITEM 5		973.240		—		973.240

Item 7 — Dirección de Cultivos Especiales						
a) Gastos Generales		973.115		— [illegible]000		933.115
b) Inversiones y Reservas		1.187.200		120.000		1.307.200
TOTAL ITEM 7		2.160.315		80.000		2.240.315
Item 8 — Dirección y Contralor de Productos de la Caza y de la Pesca						
a) Gastos Generales		150.000		150.000		300.000
b) Inversiones y Reservas		636.000		— 150.000		536.000
TOTAL ITEM 8		856.000		—		856.000
Item 10 — Fondo Forestal						
b) Inversiones y reservas		3.393.000		—		3.393.000
1 — Elementos de trabajo y oficina	1.036.000		50.000		1.136.000	
2 — Automotores y vehículos varios	330.000		— 50.000		280.000	
TOTAL ITEM 10		16.754.631		—		16.754.631
Item 11 — Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcería Rurales						
a) Gastos Generales		1.738.670		— 38.000		1.700.670
b) Inversiones y Reservas		397.260		38.000		435.260
TOTAL ITEM 11		2.135.930		—		2.135.930
Item 13 — Tipificación e Inspección de Marinas						
a) Gastos Generales		143.500		18.900		162.400
b) Inversiones y Reservas		50.000		— 18.900		31.100
TOTAL ITEM 13		193.500		—		193.500
Item 14 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola						
a) Gastos Generales		465.000		35.000		500.000
b) Inversiones y Reservas		883.000		— 35.000		848.000
TOTAL ITEM 14		1.348.000		—		1.348.000
Item 15 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas						
a) Gastos Generales		1.610.000		53.000		1.663.000
b) Inversiones y Reservas		400.000		— 53.000		347.000
TOTAL ITEM 15		2.010.000		—		2.010.000
Item 16 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Producción Animal						
a) Gastos Generales		304.000		— 30.000		274.000
b) Inversiones y Reservas		156.000		30.000		186.000
TOTAL ITEM 16		460.000		—		460.000
Item 17 — Quesos Fundidos						
a) Gastos Generales		49.000		— 6.800		42.200
b) Inversiones y Reservas		10.000		6.800		16.800
TOTAL ITEM 17		59.000		—		59.000
Item 18 — Fomento Equino						
a) Gastos Generales		98.300		— 14.300		84.000
b) Inversiones y Reservas		116.000		110.000		226.000
TOTAL ITEM 18		214.300		95.700		310.000
TOTAL INCISO 3º - OTROS GASTOS		139.700.513		175.700		139.876.213
TOTAL ANEXO 14 - I - B - 2		190.341.647		145.700		190.487.347

FINALIDADES

CUENTA ESPECIAL	Detalle actual	Modificaciones dispuestas por el presente decreto
Item 5 — Registro Nacional de Productores Agropecuarios	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se ingresará a Rentas Generales.	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.
Item 6 — Servicios Sanitarios de Vegetales	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se ingresará a Rentas Generales.	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.
Item 7 — Dirección de Cultivos Especiales	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se ingresará a Rentas Generales.	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.
Item 8 — Inspección y Contralor de Productos de la Caza y de la Pesca	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se ingresará a Rentas Generales.	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.
Item 12 — Talleres Gráficos	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se ingresará a Rentas Generales.	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.
Item 16 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Producción Animal	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se ingresará a Rentas Generales.	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.
Item 18 — Fomento Equino	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se ingresará a Rentas Generales.	3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio: El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 5 — Registro Nacional de Productores Agropecuarios

Origen: Ley Nº 13.015

1º — Finalidad o Cometido del Servicio:
Tiene por función el cumplimiento de la Ley Nº 13.015.

2º — Administración:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 6 — Servicios Sanitarios de Vegetales

Origen:
a) Decreto Nº 123.535 del 13/1/38.
b) Decreto Nº 82.683 del 16/1/41.
c) Decreto Nº 124.662 del 13/7/42.
d) Ley Nº 11.672 (Edición 1943), Art. 154; Decreto Nº 83.732 del 3/6/36.
e) Ley Nº 11.672 (Edición 1943), Art. 159.
f) Decreto Nº 143.321 del 19/2/43 y Resolución Nº 42.804 del 3/5/43.

1º — Finalidad o Cometido del Servicio:
a) Cumplir y atender el servicio de certificación de semilla de papa;
b) Cumplir y atender el servicio de fiscalización de los establecimientos "Criaderos" y "Semilleros", conforme a las disposiciones vigentes de la Ley de Granos y decretos reglamentarios;
c) Fiscalizar la producción y habilitación de semilla de algodonero para la siembra;
d) Desinfección de plantas y productos vegetales para el contralor sanitario de los vegetales de importación y exportación en todos los puertos del país habilitados al efecto. Con dicha fiscalización se tiende a evitar la difusión de las plagas para nuestra agricultura por medio de los vegetales que pudieren llegar a atacar en el primer caso, y en el segundo propender al prestigio sanitario de la producción argentina en el exterior;
e) Contralor sanitario de semilla de algodonero. Fiscalización de los establecimientos dedicados al desmote y desinfección de semilla algodonera y el reconocimiento y contralor sanitario de los cultivos;
f) Inscripción y fiscalización de viveros y depósitos de compra-venta de plantas. Fiscalizar el estado sanitario de dichos establecimientos

(Continúa en la pág. siguiente)

APRUEBASE EL PLAN TECNICO DE TRABAJOS PUBLICOS PARA EL AÑO 1952 DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 7.406 — Buenos Aires, 15 de abril de 1952

VISTO el Decreto Nº 6.271 de fecha 28 de marzo de 1952, que fija por Ministerio los montos máximos de los créditos destinados a la atención de todos los Trabajos Públicos de la Administración Central y entidades descentralizadas durante el año 1952, y CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 6.271|52 el Ministerio de Salud Pública de la Nación ha presentado su Plan Técnico de Trabajos Públicos para el corriente año de acuerdo a las normas señaladas y dentro de los montos máximos fijados en el citado decreto, y atento a la aprobación prestada por el Ministerio de Asuntos Técnicos y lo preceptuado por el artículo 14º de la Ley Nº 12.961,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Técnico de Trabajos Públicos para el año 1952 del Ministerio de Salud Pública de la Nación de acuerdo con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto y que corren de fojas 3 a fojas 81.

Art. 2º — El Ministerio utilizará los créditos que se lo autoriza por el presente decreto estrictamente de acuerdo a las normas expresamente establecidas en el Decreto Nº 6.271|52 aprobatorio del Plan Financiero Integral de Trabajos Públicos años 1952.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública, Hacienda y Asuntos Técnicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de de la Nación a sus efectos.

PERON — Ramón Carrillo — Raúl A. Mende — Ramón A. Cereijo — Roberto A. Ares — Alfredo Gómez Morales — José C. Barro

PLANILLAS SINTETIZADAS

Repartición: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

LEY: 13.019

RUBRO III — SALUD PUBLICA

APARTADO a): Construcción de edificios

TITULO I: Sistema Asistencial		m$n.
SUBTITULO	1: Hospitales Generales	3.594.000
„	3: Centros urbanos de Asistencia Especializada	252.000
„	4: Unidades Sanitarias	14.900.000
„	5: Instituto Médico Social de Rehabilitación del Inválido	600.000
„	8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos	1.600.000
TITULO II: Instituto de Investigación y **Tratamiento**		
SUBTITULO	5: Plantas Industriales Médico Farmacéuticas del Estado	300.000
SUBTITULO	8: Instituto de Enfermedades Tropicales y Paludismo	m$n. 500.000
„	14: Hospitales y Estaciones Sanitarias de Observación y Aislamiento de las Fronteras y Puertos	300.000
TITULO IV: Droguería y Depósitos		
SUBTITUO	2: Depósito Central	4.300.000
APARTADO c) Construcción, reparación y ampliación de edificios		
TITULO I: Sistema Asistencial		
SUSTITULO	8: Alienación mental, neuropsiquitría, endocrinología, toxicomanía y crónicos	17.674.000
APARTADO c): Conservación, reparación y ampliación de edificios		
TITULO I: Sistema Asistencial		
SUBTITULO	9: Tuberculosis	10.500.000
„	11: Hogares - Escuelas	300.000
LEY: 12.815		
RUBRO III: SALUD PUBLICA		
APARTADO a): Construcción de edificios		
TITULO I: Sistema Asistencial		
SUBTITULO	1: Hospitales Generales ...	16.139.000
„	8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos	736.000
„	1: Hospitales Generales ...	12.390.000
„	3: Centros urbanos de asistencia especializada	510.000
„	7: Maternidad e Infancia ..	1.300.000
„	8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos	2.830.000
„	9: Tuberculosis	2.670.000
„	10: Lepra	3.900.000
„	11: Hogares Escuelas	240.000
TITULO II: Instituto de Investigación y Tratamiento		
SUBTITULO	4: Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico	2.000.000
„	17: Hospitales Climáticos - Termales	265.000
LEY: 13.019		
RUBRO III: SALUD PUBLICA		
APARTADO b): Equipamiento de servicios		
TITULO I: Sistema Asistencial		
SUBTITULO	1: Hospitales Generales ...	12.330.000
„	1: Hospitales Generales ...	6.000.000
„	4: Unidades Sanitarias y Centros de Salud Urbanos	1.450.000
„	8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos	900.000
„	9: Tuberculosis	1.500.000
„	10: Lepra	70.000
„	12: Campañas y Acuerdos ..	5.000.000
TITULO II: Instituto de Investigación y Tratamiento		m$n.
SUBTITULO	11: Instituto de Enfermedades Tropicales y Paludismo .	100.000
„	14: Hospital y Estación Sanitaria de Observación y Aislamiento de las Fronteras y Puertos	150.000
„	25: Centros Anticancerosos ..	100.000
„	27: Instituto Pro Vida	100.000
TITULO V: Reparticiones Técnico Administrativas		300.000
TITULO VII: Vehículos de Sanidad		1.600.000
REPARTICION: Dirección General de Administración		
APARTADO d): Gastos en personal para funcionamiento de servicios		
TITULO I: Sistema Asistencial.		
SUBTITULO	1: Hospitales Generales ...	33.524.685
„	4: Unidades Sanitarias y Centros de Salud Urbanos	1.202.000
„	8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos	1.261.200
„	9: Tuberculosis	224.000
„	12: Campañas y acuerdos ...	5.000.000
TITULO V: Reparticiones Técnico Administrativas		180.000
TITULO I: Sistema Asistencial		
SUBTITULO	1: Hospitales Generales ...	13.915.175
„	4: Unidades Sanitarias y Centros de Salud Urbanos	1.131.600
„	8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos	1.805.000
„	9: Tuberculosis	2.590.000
„	10: Lepra	1.186.000
„	12: Campañas y Acuerdos ..	7.000.000
TITULO II: Instituto de Investigación y Tratamiento		
SUBTITULO	3: Bancos de Sangre	148.200
„	8: Instituto de Enfermedades Tropicales y Paludismo	700.000
„	11: Institutos de Enfermedades Tropicales y Paludismo	150.000
„	12: Instituto de Fisiopatología del Deporte	50.000
„	13: Alimentación Popular ..	80.000
„	14: Hospitales y Estaciones de Observación y Aislamiento de las Fronteras y Puertos	45.000
„	19: Escuela Superior Técnica del Ministerio de Salud Pública de la Nación ...	25.000
„	Instituto Pro Vida	100.000
TITULO V: Reparticiones Técnico Administrativas		880.000
TITULO VII: Vehículos de Sanidad		750.000

MODIFICASE EL PRESUPUESTO DE CUENTAS...

(Viene de la pág. anterior)

para asegurar el comercio de plantas. Además, fiscaliza todo el movimiento de tránsito de vegetales y sus partes en el país.

2º — Administración:
Las recaudaciones se ingresarán a la Tesorería General de la Nación.

3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 7 — Dirección de Cultivos Especiales
Origen: Ley Nº 12.160, Art. 15, Inc. c).

1º — Finalidad o Cometido del Servicio:
La habilitación y funcionamiento de la Dirección de Cultivos Especiales, repartición a quien compete la atención de los problemas de producción, contralor y fomento de las plantas textiles, oleaginosas, aromáticas, medicinales, seudoalimenticias y drogas; sacaríferas y caucheras.

2º — Administración:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 8 — Inspección y Contralor de Productos de la Caza y de la Pesca
Origen: Decreto Nº 13.617 del 12/11/43 y número 8.506 del 24/4/45.

1º — Finalidad o Cometido del Servicio:
a) **Contralor sanitario de los establecimientos que se dedican a la industrialización de los productos de la pesca;**
b) **Fiscalización sanitaria de los productos que elaboran dichos establecimientos;**
c) **Vigilancia sanitaria de la materia prima en los puertos de arribo de las embarcaciones pesqueras;**
d) **Determinación de la aptitud de los productos destinados al consumo;**
e) **Fiscalización del ejercicio de la caza o el comercio de sus frutos;**
f) **Preservación de la aptitud alimenticia de los productos pesqueros, su conservación y almacenaje, refrigeración y congelamiento;**
g) **Suministro de frío y venta de hielo para la mejor conservación de los productos obtenidos de, o en la pesca.**

Los recursos provienen de las asignaciones que por concepto de inspección debe abonar cada establecimiento conforme al Decreto número 40.091/48, modificatorio del artículo 26 del Decreto Nº 13.617/43 y de la prestación de los servicios enumerados en los puntos f) y g).

2º — Administración:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 12 — Talleres Gráficos
Origen: Decreto Nº 1.156 del 23/3/38.

1º — Finalidad o Cometido del Servicio:
Efectúa los trabajos que soliciten las distintas Direcciones del Ministerio y algunas otras reparticiones de la Administración Pública.
Con su producido se atiende, en primer término, la provisión del papel y elementos necesarios para las impresiones, como asimismo reposición y la reparación de maquinarias.

2º — Administración:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 16 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Producción Animal
Origen: Ley Nº 12.778, Art. 74.

1º — Finalidad o Cometido del Servicio:
En los establecimientos dependientes de esta Dirección General se cumplen servicios destinados a elevar el grado de mejoramiento zootécnico en las zonas donde ellos se encuentran ubicados y así se adaptan y producen ejemplares que son vendidos o entregados en préstamo, según corresponda, a los ganaderos del lugar. Igualmente se presta desde ellos asesoramientos técnicos, no sólo en lo que se refiere a la producción animal, sino también, a la mejor utilización de sus productos.

2º — Administración:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 18 — Fomento Equino
Origen: Ley Nº 11.821, Art. 112.

1º— Finalidad o Cometido del Servicio:
Tiene por objeto fomentar y mejorar el desarrollo de la raza equina.

2º — Administración:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — Sobrantes al Cierre del Ejercicio:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

REESTRUCTURANSE LOS PRESUPUESTOS DE LOS BANCOS HIPOTECARIO NAC. Y DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

DECRETO Nº 23.102.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951.

VISTO que el Banco Hipotecario Nacional, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Nación, solicita la modificación de los créditos de su presupuesto general aprobado para el corriente ejercicio por la Ley Nº 13.922 y distribuído por el Decreto Nº 2.309|51 de fecha 2 de febrero último, y CONSIDERANDO: Que el reajuste propuesto por la nombrada Institución comporta, por una parte, el refuerzo de las autorizaciones vigentes para ajustar sus cifras a los compromisos emergentes de las obligaciones a su cargo y, por la otra, la compensación de créditos entre diversas partidas para adecuarlas a las necesidades del servicio; Que en cuanto al rubro "Gastos en Personal", el incremento previsto tiene por finalidad atender las erogaciones relacionadas con la aplicación del Decreto Nº 7.025|51 del 13 de abril del corriente año, por el que fueron acordadas diversas mejoras en las asignaciones del personal de la Administración Pública Nacional; Que el refuerzo contemplado en el Inciso "Otros Gastos" responde a la necesidad de prever los créditos indispensables para cubrir las exigencias de las funciones siempre crecientes del Banco, tanto las relativas a sus tareas específicas normales en virtud del considerable incremento producido en el desenvolvimiento del crédito hipotecario común, cuanto por la atención de nuevos servicios tales, entre otros, las prestaciones relacionadas con la aplicación de la Ley Nº 13.539, el sistema especial de préstamos autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12.719|51 del 29 de junio de 1951, el cumplimiento del régimen de créditos de las ex Sociedades de Ahorro para la Vivienda, etc.; Que el mayor gasto motivado por las necesidades a cumplimentar comportará, correlativamente, un incremento en los recursos de la Entidad, que permite su adecuada financiación; Por ello y atento lo dispuesto por el Decreto Nº 7.025|51, el artículo 120 de la Ley de Contabilidad y el artículo 17 de la Ley de Presupuesto Nº 13.922,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase e incorpórase en la forma que se indica en las planillas anexas, las partidas que en ellas se detallan correspondientes al presupuesto del Banco Hipotecario Nacional, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Nación, aprobado para el año en curso por la Ley Nº 13.922 y distribuído por el Decreto Nº 2.309 del 2 de febrero último.

Art. 2º — Con las modificaciones dispuestas por el artículo anterior, el presupuesto del Banco Hipotecario Nacional queda fijado en la suma de Trescientos Diez y Nueve Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 319.290.300), de los cuales Sesenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 63.269.300) corresponden a "Gastos en Personal", Cincuenta y Seis Millones Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 56.021.000) a "Otros Gastos" y Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.000) a "Obras y|o adquisiciones".

Art. 3º — En virtud de las modificaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la forma que se indica en las planillas anexas, las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — Amplíase el cálculo de recursos del Banco Hipotecario Nacional en la suma de Quince Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 15.227.900), el que en consecuencia queda estimado en la suma de Trescientos Diez y Nueve Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 319.290 300).

Art. 5º — Los funcionarios detallados en planilla anexa percibirán las asignaciones que se establecen por el presente decreto con anterioridad al 1º de enero de 1951, no rigiendo en consecuencia, para los mismos las disposiciones del Decreto Nº 7.025 51.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso Nacional, a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo.

PLANILLAS SINTETIZADAS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

A — SERVICIOS GENERALES

(A financiar con recursos propios y contribución de 1 — Administración Central)

Inciso 1º — Gastos en Personal

	Crédito Vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito Definitivo m$n.
a) Sueldos	44.487.300	300.000	44.787.300
b) Jornales			40.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	7.270.000	350.000	7.620.000
e) Aporte Patronal			3.477.400
f) Varios	15.000	7.329.600	7.344.600
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	55.289.700	7.979.600	63.269.300
Inciso 2º — Otros Gastos			
a) Gastos Generales	7.216.700	5.336.300	12.553.000
b) Inversiones y Reservas	41.551.000	1.912.000	43.463.000
c) Subsidios y Subvenciones			5.000
Total Inciso 2º - Otros Gastos:	48.772.700	7.248.300	56.021.000
Inciso 3º — Obras y|o adquisiciones			
1 - Plan de Obras			200.000.000
Total Inciso 3º - Obras y|o adquisiciones:			200.000.000
Total A:	304.062.400	15.227.900	319.290.300

Planilla Anexa (Artículo 5º)

Categoría	Nº de cargos
Presidente	1
Gerente General	1
Subgerente General	1
Gerentes Departamentales	4

DECRETO Nº 23.273.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1951

VISTO que el artículo 10 de la Ley Nº 12.961 establece que el Poder Ejecutivo dispondrá por Decreto la distribución anual, en las partidas autorizadas por la Ley, de los créditos asignados por el Honorable Congreso, y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 13.922 fijó el presupuesto del Banco de Crédito Industrial Argentino, para el año 1951, en la suma de Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos Moneda Nacional (m$n. 34.634.146). Que el Poder Ejecutivo, por los motivos expuestos en los considerandos del Decreto Nº 2.307|51, amplió, por el mismo acuerdo, el presupuesto de la mencionada repartición para el 1951, fijándolo en la suma de Cuarenta y Un Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Veinte Pesos Moneda Nacional ($ 41.177.120 m|n.). Que el cumplimiento del Decreto número 7.025|51, cuya aplicación se ha efectuado a partir del 1º de enero ppdo., determina que se modifiquen los créditos autorizados, por resultar los mismos insuficientes. Que el incremento de las operaciones que realiza la Institución exige un aumento en los servicios, por lo que, los gastos son superiores a los previstos. Que los referidos gastos se justifican por cuanto tienden a cubrir necesidades impuestas por la acción de promoción industrial y minera realizada por intermedio de uno de los organismos especializados de su sistema bancario. Que la Institución como consecuencia del aumento señalado, debe reforzar la dotación de su personal, que es insuficiente en la actualidad para la atención de sus operaciones. Que las medidas referidas hacen necesario que se amplíen los créditos de las partidas de los rubros "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" en m$n. 7.544.150 y m$n. 6.359.000, respectivamente. Que el mayor gasto será atendido con los recursos propios de la Institución, a cuyo efecto es indispensable ampliar el cálculo de recursos aprobado para el corriente año. Que del mismo modo, se han contemplado reducciones en los créditos de diversas partidas que no serán utilizados en su totalidad. Que para los gastos proyectados el Banco contará con recursos suficientes, como permite suponerlo el constante crecimiento de las utilidades de la Institución desde su creación. Por ello de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Finanzas y en uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el Artículo Nº 120 de la Ley Nº 12.961,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas las partidas que en ellas se detallan correspondientes al presupuesto del Banco de Crédito Industrial Argentino, aprobado para el año 1951 por Ley Nº 13.922 y Decreto Nº 2.307|51.

Art. 2º — Con las modificaciones dispuestas por el Artículo anterior el presupuesto del Banco de Crédito Industrial Argentino queda fijado para el año 1951 en la suma de Cincuenta y Cinco Millones Ochenta Mil Doscientos Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 55.080 270) de los que Treinta y Dos Millones Cincuenta y Un Mil Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 32.051.070) corresponden a "Gastos en Personal" y Veintitrés Millones Veintinueve Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 23.029.200) a "Otros Gastos".

Art. 3º — En virtud de las modificaciones dispuestas por el Artículo 1º, ordénanse en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — Amplíase el cálculo de recursos del Banco de Crédito Industrial Argentino en la suma de Trece Millones Novecientos Tres Mil Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 13.903.150), el que queda en consecuencia estimado en Cincuenta y Cinco Millones Ochenta Mil Doscientos Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 55.080.270).

Art. 5º — Los funcionarios detallados en planilla anexa percibirán las asignaciones que se establecen por el presente decreto con anterioridad al 1º de enero de 1951, no rigiendo en consecuencia, para los mismos, las disposiciones del Decreto Nº 7.025|51.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo.

Planilla Anexa (Artículo 5º)

Categoría	Nº de cargos
Presidente	1
Gerente General	1
Subgerente General	1
Gerentes Departamentales	5

PLANILLAS SINTETIZADAS

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

A — GASTOS GENERALES

Inciso 1º — Gastos en Personal

	Crédito Vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito Definitivo m$n.
a) Sueldos	19.147.200	1.906.020	21.053.220
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	3.936.160	1.439.240	5.375.400
e) Aporte Patronal	1.373.560	400.890	1.774.450
f) Varios	50.000	3.798.000	3.848.000
Total Inciso 1º - Gastos en Personal:	24.506.920	7.544.150	32.051.070
Inciso 2º — Otros Gastos			
a) Gastos Generales	5.561.000	3.685.000	9.246.000
b) Inversiones y Reservas	11.059.200	2.689.000	13.748.200
c) Subsidios y Subvenciones	50.000	— 15.000	35.000
Total Inciso 2º - Otros Gastos:	16.670.200	6.359.000	23.029.200
Total A:	41.177.120	13.903.150	55.080.270

ENTREGANSE FONDOS PARA ATENDER LA EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO SOBRE CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS

Orden de Pago Parcial Nº 171

DECRETO Nº 22.140 Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951.

VISTO la necesidad de disponer de los fondos para atender la ejecución del Plan de Gobierno correspondiente a las construcciones hospitalarias del régimen de la Ley 13.019, en el anexo correspondiente al Ministerio de Salud Pública, de conformidad con el Plan Complementario del Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos año 1951 (Decreto Nº 11.477/51), aprobado por Decreto Nº 21.330 del 26 de octubre de 1951, y del ampliatorio (Plan de Refuerzo) del Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos año 1951 (Decreto Nº 11.477/51), aprobado por Decreto Nº 21.331 del 26 de octubre de 1951; y CONSIDERANDO: Que es necesario, a los efectos de la contabilización a cargo de la Contaduría General de la Nación, y de los respectivos responsables, disponer de las imputaciones que correspondan, a cada orden de pago o entrega de fondos; y Atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, la suma de veintiún millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 21.857.250.— m/n.), a cuenta de lo adjudicado a este Ministerio par atender la adquisición de terrenos, construcciones, adquisición y restauración de edificios, que demanden la ejecución de las obras comprendidas en la Ley Nº 13.019 del Plan de Gobierno.

Art. 2º — Impútese la suma de veintiún millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 21.857.250.— m/n.), a los créditos establecidos por los Decretos Nros. 21.330 y 21.331 del 26 de octubre de 1951.

RUBRO III — SALUD PUBLICA — LEY 13.019

	m$n.	m$n.
Apartado a) Título I - Sistema Asistencial		1.196.750
Subtítulo 1: Hospitales Generales	462.000	
„ 4: Unidades Sanitarias y Centros de Salud Urbanos	263.750	
„ 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos	271.000	
„ 10 Lepra	200.000	
Apartado a) Título II - Instituto de Investigación y Tratamiento		135.500
Subtítulo 14: Hospitales y Estaciones Sanitarias de Observación y Aislamiento de las fronteras y Puertos	135.500	
Apartado a) Título IV - Droguería y Depósitos		1.500.000
Subtítulo 2: Depósito Central	1.500.000	
Apartado c) Título I - Sistema Asistencial		4.900.000
Subtítulo 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos	4.500.000	
„ 11: Hogares - Escuelas	400.000	
Apartado b) Título I - Sistema Asistencial		12.925.000
Subtítulo 1: Hospitales Generales	12.925.000	
Apartado b) Título VII - Vehículos de Sanidad		1.200.000

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación hará las operaciones de libros correspondiente, de conformidad con lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

TEISAIRE. — Ramón Carrillo. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro.

Orden de Pago Parcial Nº 172

DECRETO Nº 22.139 Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951.

VISTO la necesidad de disponer de los fondos para atender la ejecución del Plan de Gobierno correspondiente a las construcciones hospitalarias del régimen de la Ley 12.815, en el anexo correspondiente al Ministerio de Salud Pública, de conformidad con el Plan Complementario del Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos año 1951 (Decreto Nº 11.477/51), aprobado por el Decreto Nº 21.330 del 26 de octubre de 1951, y del ampliatorio (Plan de Refuerzo) del Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos año 1951 (Decreto Nº 11.477/51), aprobado por Decreto Nº 21.331 del 26 de octubre de 1951; y CONSIDERANDO: Que es necesario, a los efectos de la contabilización a cargo de la Contaduría General de la Nación, y de los respectivos responsables, disponer de las imputaciones que correspondan, a cada orden de pago o entregas de fondos; y Atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, la suma de nueve millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 9.137.400.— m/n.), a cuenta de lo adjudicado a este Ministerio para atender la adquisición de terrenos, construcciones, adquisición y restauración de edificios, que demanden la ejecución de las obras comprendidas en la Ley Nº 12.815 del Plan de Gobierno.

Art. 2º — Impútese la suma de nueve millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 9.137.400.— m/n.), a los créditos establecidos por los Decretos Nros. 21.330 y 21.331 del 26 de octubre de 1951.

RUBRO III — SALUD PUBLICA — LEY 12.815

		m$n.	m$n.
Apartado a) Título I - Sistema Asistencial:			
Subtítulo 1:	Hospitales Generales		2.914.750
Nº 8 — 7	Hospital Vecinal Andalgalá-P.O. A-10-1-6	50.000	
Nº 34 — 22	Hospital Local La Quiaca - P.O. A-10-1-6	300.000	
Nº 35 — 25	Hospital Rural Chamical - P.O. A-10-1-6	150.000	
Nº 17 — 29	Hospital Rural Cachí - P.O. A-10-1-6	200.000	
Nº 18 — 31	Hospital Local Orán - P.O. A-10-1-6 .	80.000	
Nº 19 — 21	Hospital Vecinal Joaquín V. González - P.O. A-10-1-6	200.000	
Nº 20 — 36	Hospital Rural 4 de Junio (La Loma) - P.O. A-10-1-6	50.000	
Nº 21 — 37	Hospital Rural Buena Esperanza - P.O. A-10-1-6	50 000	
Nº 22 — 37	Hospital Rural Anchorena - P.O. A-10-1-6	25.000	
Nº 20 — 42	Hospital Rural San Pedro de Guasayán - P.O. A-10-1-6	100.000	
Nº 40 — 42	Hospital Vecinal Loreto - P.O. A-10-1-6	142.250	
Nº 84 — 42	Hospital Central (1ra. Etapa) Santiago del Estero - P.O. A-10-1-6	400.000	
Nº 29 — 51	Hospital Vecinal Pirané - P.O. A-10-1-6	50.000	
Nº 31 — 57	Hospital Vecinal Eldorado - P.O. A-10-1-6	125.000	
Nº 37 — 71	Hospital Local Ushaia - P.O. A-10-1-6 ..	142.500	
Nº 1 — 1	Hospital Rural San Vicente-P.O. A-10-1-4	100.000	
Nº 25 — 42	Hospital Rural Bandera Bajada - P.O. A-10-1-6	300.000	
Nº 26 — 42	Hospital Rural Forres - P.O. A-10-1-6 ..	300.000	
Nº 30 — 53	Hospital Local Gral. Pico - P.O. A-10-1-6	150.000	
Subtítulo 8:	Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos ..		100.000
Nº 1 — 26	Colonia Guaymallén - Guaymallén - P.O. A-10-1-6	100.000	
Apartado c) Título I - Sistema Asistencial:			
Subtítulo 1:	Hospitales Generales		2.010.000
Nº 15 — 1	Hospital Muñiz - Capital Federal - P.O. A-10-1-6	400.000	
Nº 17 — 11	Hospital Vecinal "Aurelio Crespo"-Cruz del Eje - P.O. A-10-5-3	80.000	
Nº 20 — 13	Hospital Regional Río Cuarto - P.O. A-10-5-5	250.000	
Nº 6 — 14	Hospital "Angela Iglesia de Llano" - Corrientes - P.O. A-10-6-1	45.000	
Nº 40 — 37	Hospital Rawson - San Luis - P.O. A-10-1-6	100.000	
Nº 28 — 66	Hospital Rural El Bolsón-P.O. A-10-23-12	40.000	
Nº 32 — 66	Hospital Vecinal San Carlos de Bariloche - P.O. A-10-23-1	295.000	
Nº 38 —Gral.	Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales - Todo el país - P.O. A-10-1-6	800.000	
Subtítulo 3:	Centros Urbanos de Asistencia Especializada		310.000
Nº 5 — 1	Instituto Nacional de la Nutrición - Capital Federal - P.O. A-10-1-6	60.000	
Nº 1 — 29	Sanatorio para Niños Palúdicos - San Lorenzo - P.O. A-10-11-4	50.000	
Nº 2 — 56	Asistencia Pública - Centro Materno Infantil Posadas - P.O. A-10-1-6	200.000	
Subtítulo 7:	Maternidad e Infancia		50.000
Nº 1 — 56	Pabellón Materno-Infantil Oberá - P.O. A-10-21-1	50.000	
Subtítulo 8:	Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos ..		2.100.000
Nº 1 — 2	Colonia Torres - Torres - P.O. A-10-1-5	800.000	
Nº 2 — 2	Colonia Cabred - Open Door - P.O. A-10-1-5	1.000.000	
Nº 3 — 9	Colonia Oliva - Oliva - P.O. A-10-1-5	300.000	
Subtítulo 9:	Tuberculosis		1.000.000
Nº 1 — 1	Centro de Investigaciones Tisiológicas - Capital Federal - P.O. A-10-1-2	300.000	
Nº 2 — 9	Centro Tisiológico de Punilla - Cosquín - P.O. A-10-1-2	200.000	
Nº 3 — 17	Centro Tisiológico de Villaguay - Hospital Raimondi - Villaguay - P.O. A-10-1-2	100.000	
Nº 4 — 62	Pabellón para Tuberculosos Allen - P.O. A-10-23-14	400.000	
Subtítulo 10:	Lepra		220.325
Nº 2 — 11	Sanatorio Puente - San Francisco del Chañar - P.O. A-10-1-3	200.000	
Nº 5 — 56	Sanatorio Posadas - Posadas - P.O. A-10-1-3	20.325	
Apartado c) Título II - Instituto de Investigación y Tratamiento:			
Subtítulo 4:	Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico		400.000
Nº 1 — 1	Instituto Malbrán - Capital Federal - P.O. A-10-2-3	400.000	
Subtítulo 17:	Hospitales Climáticos Termales		32.325
Nº 1 — 6	Hospital Climático - Termal Carhué - P.O. A-10-1-6	32.325	

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación hará las operaciones de libros correspondiente, de conformidad con lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

TEISAIRE. — Ramón Carrillo. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

2.302—31|1|52. — Nómbrase al Contador Público Nacional José María A. Zoppi para que reemplace al Contador Público Nacional Luis F. Calle como representante de la Superintendencia de Seguros en la Comisión creada por Res. 2.111 y se designa al Contador Público Nacional Luis F. Calle para integrar dicha Comisión por las Empresas Aseguradoras.

Reformas de Estatutos

2.289—21|1|52. — "Patria", Compañía de Seguros Generales.

2.290—21|1|52. — "New Zealand Insurance Company Limited", con casa matriz en Auckland (Nueva Zelandia).

Aprobación de tarifas

2.274—18|12|51. — Contra granizo, por "Unión Comerciantes" - Compañía Anónima de Seguros, para cubrir las sementeras de mijo y arroz.

2.279—26|12|51. — Contra granizo, por "La Rosario Agrícola", Compañía de Seguros Generales, para cubrir las sementeras de arroz.

2.294—21|1|52. — De Accidentes del Trabajo para pequeñas chacras y|o quintas, por "La Primera", Compañía de Seguros.

Emisión de pólizas

2.271—5|12|51. — Por "El Comercio de Córdoba", Compañía de Seguros, de la ciudad de Córdoba, riesgo "Marítimos" (amplíase la res. 1973|50).

2.286—21|1|52. — Por "El Surco", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, de Río Cuarto (Cba.), riesgos de "Incendio" y "Automóviles" (amplíase la res. 2.276|51).

Aceptación de retrocesiones

2.282—27|12|51. — Por "La Economía Comercial", Sociedad Anónima de Seguros Generales, del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, en el ramo Aeronavegación.

2.285—11|1|52. — Por "La Segunda", Compañía Argentina de Seguros Generales S. A., del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, en el ramo Aeronavegación.

2.296—24|1|52. — Déjase sin efecto la resolución 2.221|51, que autorizara a "Fidelity Phenix Fire Insurance Company of New York" a aceptar del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros retrocesiones en el ramo Aeronavegación.

Apruébanse modificaciones de tarifas

2.293—21|1|52. — "Sud América Terrestre y Marítima", Compañía de Seguros Generales para el riesgo de Responsabilidad Civil en los seguros de Carros.

2.295—21|1|52. — "Sud América Terrestre y Marítima", Compañía de Seguros Generales para el Seguro de Carros.

2.300—31|1|52. — "Sancor", Cooperativa de Seguros Limitada, para seguros de Accidentes del Trabajo (Riesgos Industriales).

Autorización de operaciones

2.272—10|12|51. — "Transportadores Unidos", Cooperativa Limitada de Seguros, con sede en la Cap. Fed., en "Seguro de Automóviles".

2.276—18|12|51. — "El Surco" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, con sede en Río Cuarto (Cba.), por intermedio de su sucursal en la Cap. Fed., en "Seguro Marítimo".

2.278—20|12|51. — "Royal Insurance Company Limited", en el territorio de la República, en "Seguro de Robo" (Locales de Comercio).

2.280—26|12|51. — "Independencia", Compañía Argentina de Seguros S. A., con sede en la Cap. Fed., en el territorio de la República, en "Seguro de Automóviles".

RESOLUCIONES

2.281—26|12|51. — "La Cruz del Sud", Compañía Argentina de Seguros S. A., con sede en la Cap. Fed., en el territorio de la República en "Seguro de Automóviles".

2.284—8|1|52. — Compañía Argentina de Seguros "Industriales Unidos", Sociedad Anónima, con sede en la Cap. Fed., en el territorio de la República, en seguros "Marítimos" (mercaderías, flotante, cascos y mercaderías en idioma inglés).

2.287—21|1|52. — "Te London and Lancashire Insurance Company Limited", en el territorio de la República en "Seguro de Robo" (Locales de Comercio).

2.288—21|1|52. — "Atalaya", Seguros en General Sociedad Anónima, con sede en la Cap. Fed., en "Seguro Combinado de Yachts".

2.291—21|1|52. — Compañía Argentina de Seguros "La Estrella", Sociedad Anónima, con sede en la Cap. Fed., en todo el territorio de la República, en "Seguros Marítimos" (mercaderías, flotante y cascos).

2.292—21|1|52. — "Helvetia", Compañía Suiza de Seguros contra Incendios", en el territorio de la República en "Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados".

2.297—24|1|52. — "La Argentino Sueca", Compañía de Seguros S. A., con sede en la Cap. Fed., en el territorio de la República en "Seguros Colectivos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", planes denominados "Establecimientos Agrícola-Ganaderos" y "Máquinas Agrícolas".

2.298—24|1|52. — "La Primera", Compañía de Seguros, con sede en Trenque Lauquen (Bs. As.), en todo el territorio de la República en "Riesgos Varios", "Seguro de Garantía de Inversiones, para Edificación y Anexo", "Seguro de Fidelidad de Empleados", "Seguro de Daño por Agua".

2.299—31|1|52. — "Compagnie D'Assurances Générales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances", en todo el territorio de la República en seguros "Marítimos" (mercaderías y flotante).

2.301—31|1|52. — "El Acuerdo", Compañía Argentina de Seguros S. A., con sede en San Nicolás de los Arroyos (Bs. As.), en todo el territorio de la República en "Seguros Colectivos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", plan denominado "Empresas e Industrias en General".

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — E.N.D.E.

Rematará

Importantes lotes de materiales en desuso

Automotores, recortes y virutas de hojalata, caños de bronce y acero, tanques, intercambiadores, máquinas, calderas y otros materiales. El 28 de mayo próximo a las 8.30 horas, en el Club Y.P.F. frente a la Destilería Fiscal de La Plata (ENDE). Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales, etc., recurrir a Y.P.F. (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º), Viamonte 783 (piso 5º) y Destilería Fiscal de La Plata (Oficina de Personal.

Licitaciones, mayo 8 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.14|5-Nº L-3.031-v.27|5|52

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente Nº 3.393|50; Nombre de la empresa: José Antignani; Domicilio de la misma: Guatemala 5550 (Capital Federal); Clase de servicio: Cargas generales; Itinerario: Capital Federal a: a) La Plata, por ruta Nacional Nº 2; b) Pergamino, por ruta Nacional Nº 8; c) Campana, por ruta Nacional Nº 9; d) Mercedes, por rutas Nacional Nros. 7 y 5; e) Bahía Blanca, por ruta Nacional Nº 3; f) Mar del Plata, por ruta Nacional Nº 2. Servicios en funcionamiento. — Pedro S. Daneri, Director Nacional de Planificación.

$ 32.— e.20|5-Nº 16.934-v.20|5|52

Ministerio de Educación

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Ley 12.990

Se hace saber que el llamado a concurso para el día 20 de mayo próximo para la provisión de cuatro cargos de Inspectores de Protocolos de Escribanos en jurisdicción Nacional con una remuneración mensual de $ 2.000.— y que fuera publicado el día 25 de abril ppdo. en este Boletín Oficial, ha sido postergado para el día 30 del corriente, a las 18 horas. — Alfredo Arce Castro, prosecretario.

$ 20.— e.20|5-Nº 16.876-v.20|5|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

División Ventas

Cabildo 65 — T. E. 76 - 3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.020|52 para el día 3 de Junio de 1952 a las 10 horas, para la venta de 1.000 ton. de Aluminio 99,5 % de Pureza Mínima, en lingotes de 22|23 kg.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición —Dirección Administrativa y Comercial— División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.20|5-Nº L.3.157 - v.2|6|52

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (ENDE)

Licit. Púb.: día 2|6|52, Nº 18|52 Uniformes, 16,00 h. Nº 22|52, Rectificadora, 16,10 h. Nº 23|52, Aparatos e instrumental médico, 16,20 h. Informes y pliegos Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.20|5-Nº L.3.156 - v.2|6|52.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la impresión general de la memoria anual, volúmenes técnicos y folletos, $ 50.000. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.20|5-Nº L.3.160 - v.2|6|52

Ministerio de Transportes

F. N. GRAL. Bmé. MITRE

Licitaciones Públicas

Nº 104 Expte. 25.V.68 (Contratación trabajos de confección de vestuario verano 1952|53. Apert.: 10|6 a las 14,30 hs.

Nº 105 Expte. 5.A.1.885|52: Tornillos. Apert.: 13|6 a las 14,30 horas.

Nº 106 Expte. 5.A.1.907|52: Arandelas de acero y hierro. Apert.: 13|6 a las 14,30 horas.

Nº 107 Expte. 5.A.1.686|52: Alambres cables y cordones eléctricos. Apert.: 17|6 a las 14,30 horas.

Nº 108 Expte. 5.A.1.821|52: Ladrillos refractarios. Apert.: 19|6 a las 14,30 hs.

Nº 109 Expte. 6.B.1.136|52: Aisladores de porcelana. Apert.: 23|6 a las 14,30 horas.

Nº 110 Expte. 6.B.1.462|52: Bujes para bielas de locomotoras. Apert.: 23|6 a las 15,30 horas.

Nº 112 Expte. 5.A.1.914|52: Recortes de goma. Apert.: 24|6 a las 14,30 horas.

Nº 113 Expte 5.A.1.685|52: Alambre de hierro gvdo. Apert.: 26|6 a las 14,30 horas.

Nº 114 Expte. 5.A.1.931|52: Acero elástico chato. Apert.: 27|6 a las 14,30 horas.

Nº 116 Expte. 5.A.1.949|52: Tambores vacíos. Apert.: 30|6 a las 14,30 horas.

Nº 117 Expte. 5.A.1.915|52: Resortes de acero. Apert.: 30|6 a las 15,30 horas.

Nº 118 Expte. 6.B.1.450|52: Acero dulce chato. Apert.: 1|7 a las 14,30 hs.

Nº 119 Expte. 6.B.1.474|52: Antimonio en lingotes. Apert.: 1|7 a las 15,30 horas.

Nº 120 Expte. 7.C.1.011|52: Cartón para boletos. Apert.: 3|7 a las 14,30 hs.

Pliegos y condiciones en Bmé. Mitre 299, Piso 1º, Oficina 51, de 12 a 15 horas, Lunes a Viernes. — Isidoro González, Administrador General.

e.20|5-Nº L.3.162 - v.9|6|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 3 de junio de 1952, a las 16, para la adquisición de: motores eléctricos, con destino a la Escuela Industrial (Ciclo Básico) de San Luis, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, Capital Feedral. — El Director General de Administración.

e.20|5-Nº L.3.168-v.2|6|52

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Fac. de Ciencias Exact., Físicas y Nat.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de junio próximo para la provisión de instrumentos de medición y aparatos eléctricos destinados al Instituto Radiotécnico, según el siguiente detalle:

Nº 21, 16 hs.: Microamperímetros, Miliamperímetros, Amperímetros, Voltímetros, Watímetros y Testers.

Nº 22, 17 hs.: Puentes de impedancia, Osciladores de audio y radio frecuencia, décadas de resistencia, condensadores fuentes estabilizadas de tensión, receptores profesionales de comunicación, medidor de itensidad de campo, etc.

Pliegos de Condiciones en Oficina de Compras, Perú 272 de 14 a 19 horas. — El Delegado Interventor.

e.20|5-Nº L.3.159 - v.2|6|52

Ministerio de Salud Pública

INSTITUTO MALBRAN

Expediente Nº 38.912|52

Llámase a Licitación Pública Nº 125|52 para el día 3 del mes de junio de 1952,

a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avenida Vélez Sársfield 563, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos generales de uso y consumo.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.20|5-Nº L.3.161 - v.2|6|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 58-P|52; 64-P|52; 65-P|52; 72-P|52; 54-P|52; 60-P|52 y 53-P|52

Nº 58-P|52 — Día 9|6|52 a las 10. Por contratar el servicio de manutención de los ascensores de la Entidad hasta el 31|12|52.

Nº 64-P|52 — Día 9|6|52 a las 15. Por provisión de cera estearina y parafina.

Nº 65-P|52 — Día 9|6|52 a las 15,45. Por provisión de sacos y pantalones impermeables, botas, guantes y artículos de goma en general.

Nº 72-P|52 — Día 10|6|52 a las 15. Por provisión de un guinche de 4 toneladas.

Nº 54-P|52 — Día 13|6|52 a las 10,30. Por provisión de pilas eléctricas.

Nº 60-P|52 — Día 16|6|52 a las 9,30. Por fundir en aluminio accesorios para teléfonos.

Nº 53-P|52 — Día 23|6|52 a las 9,30. Por provisión de manguitas de algodón parafinado.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Piso 1º, Capital.

e.20|5-Nº L.3.158 - v.2|6|52.

ANTERIORES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1952, a las horas que a continuación se indican para:

Licitación Pública Nº 50|52 a las 9 horas: tela adhesiva y drogas.

Licitación Pública Nº 53|52 a las 9,30 horas: clavos para herrar.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas, en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.19|5-Nº L.3.088-v.23|5|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 9|52 (S. G.)

Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo próximo a las 11 horas, para la provisión de uniformes y equipos para el personal de servicio, obrero y de maestranza. — El detalle y especificaciones debe retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 hs. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados, en la sede de la mencionada Subsecretaría, calle Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.9|5-Nº L-2.992-v.22|5|52

Licitación Pública Nº 7|52 (D. A. C.)

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo a las 17 horas, para la provisión de 8.200 ejemplares de un catálogo de 224 páginas interiores impresas a 1 tinta, composición tipo Egmont, cosidos a hilo, tapas de cartulina Bristol de 277 gramos, impresas a 2 tistas pegados a lomo, de 14 x 22 cm.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sede de la Subsecretaría de Difusión (Sarmiento 2351) en presencia de los interesados que concurran al acto. Las especificaciones pueden retirarse en la misma Subsecretaría (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. — El Secretario General.

e.8|5-Nº L.2.813 - v.21|5|52

"Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo próximo, a las 17,30 horas, para la provisión a la Subsecretaría de Difusión de un (1) equipo de radiodifusión (c o n s o l a de estudio), diez (10) grabadores de cinta magnética de tipo semiprofesional o similares, y dos (2) grabadores de alta fidelidad, para uso profesional — Las especificaciones técnicas y de detalle, deben solicitarse a la División Administrativa, de 9 a 18 horas. — La apertura de los sobres se efectuará el día y hora indicados, en el local de la mencionada Subsecretaría (Sarmiento 2351) en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General".

e.7|5Nº L-2.801-v.20|5|52

Licitación Pública Nº 5|1952 (D. G.)

Llámase a licitación pública, para el día 27 de mayo próximo a las 11 horas, para la provisión de una máquina fotográfica, tamaño 60 x 70, equipada completa, retículos de 80 a 100 líneas, filtro para selección de colores, con objetivo y prisma, y diversos elementos para taller de impresiones. — Las especificaciones técnicas y de detalle deben retirarse en la sede de la mencionada Subsecretaría (calle Sarmiento 2351) División Administrativa, de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran a lacto, en el domicilio ya citado. — El Secretario General.

e.7|5-Nº L-2.782-v.20|5|52

Licitación Pública Nº 6 (S. G.)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la provisión de muebles metálicos, con destino al amueblamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Difusión. — Las especificaciones de detalle deben requerirse en las dependencias de la misma (Div. Administrativa) Sarmiento 2351, de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de mayo a las 17 horas, en la sede de la referida Subsecretaría, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.7|5-Nº L-2.783-v.20|5|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial División Ventas

Cabildo 65 T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.018|52 para el día 23 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la venta de cobre cemento. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12|5-Nº L-3.001-v.23|5|52

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 528|52 (D. C. I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de cocinas de gas" en la sede central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Cabildo 65, Buenos Aires. Apertura de propuestas: 3 de junio de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. Monto del presupuesto oficial: $ 9.398.— c|l. Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial (en efectivo, títulos o garantía bancaria). — Fdo.: Héctor O. Lamonega - Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|5-Nº L.3.033-v.20|5|52

Licitación Pública Nº 529|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de un local de almacenes" en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, sita en Rosario, Provincia de Santa Fe. Apertura de propuestas: 9 de junio de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: m$n. 5.081,30. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial (en efectivo, títulos o garantía bancaria). — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|5-Nº L 3.055-v.21|5|52

Departamento Administrativo Organización Comercial División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3063

Llámase a Licitación Pública Nº 158|52, para el día 28 de mayo de 1952 a las 9,30 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para hornos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-NºL.-3.063-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 159|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para máquinas para trabajar metales, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.064-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 160|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Rodamientos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.065-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 161|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para motores a explosión, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.066-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 162|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Tubos, caños y accesorios, telas metálicas, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.067-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 163|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para báscula, repuestos para máquinas de escribir y máquinas varias, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.068-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 164|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: Repuestos para electroimán, motores eléctricos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3 069-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 165|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Tubos y cajas de cartón, cajas de hojalata, carcazas para bombas, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.070-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 166|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Tacitas de plomo, tubos de aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.071-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 167|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Metales y aleaciones no ferrosas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.072-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 168|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Cobre manganeso, cobre sílice, cobre fosforoso, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.073-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 169|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Carbón de cocke, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.074-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 206|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 10,50 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para automotores, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.075-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 223|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la provisión de: Aci-

do nítrico, con destino a la Fábrica Militar de Cinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.081-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1|52 bis, para el día 20 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la provisión de: artículos de librería, dibujo, papelería y fotografía, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

.9|5-Nº L.-2.966-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 146|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: artículos de protección del trabajo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.967-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 147|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: cadenas, bulones, clavos, tornillos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.968-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 148|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 9.50 horas, para la provisión de: cables de acero, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.969-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 149|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: conductores eléctricos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.970-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 150|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: carbón vegetal, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.971-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 151|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10.20 horas, para la provisión de: correas, cueros, artículos de talabartería, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.972.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 152|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: herramientas-machos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.973.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 153|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: instrumentos de medición, llaves, pinzas, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.974.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 154|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: pinturas y barnices, aceite de lino, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.975-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 155|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para automotores, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.976-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 156|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para bombas, motores, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.977.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 157|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: refractarios, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El director general.

9|5-Nº L-2.978-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 213|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: Fundición a presión de rotores, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El director general.

e.9|5-Nº L-2.979-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52 bis, para el día 20 de mayo de 1952, a las 11,10 horas, para la provisión de: artículos de bazar, menaje y limpieza, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El director general.

Raúl Alejandro Poggi, coronel, adscripto a la Dirección Administ. y Comercial.

e.9|5-Nº L-2.965-v.20|5|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 8 para la provisión de formularios continuos. La apertura de las propuestas se efectuará en el local del Servicio de Intendencia, Piedras 141, 5º piso, el día 21 de mayo de 1952, a las 11 horas; lugar donde deberán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse al lugar citado precedentemente, los días hábiles de 9,00 a 13,00 horas.

e.8|5-NºL. 2.947 - v.21|5|52

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitaciones Públicas

Disposición Nº 237|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 10,30 horas para la adquisición de hilo para embalar. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.

e.15|5-Nº L.3.060-v.28|5|52

Disposición Nº 238|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 11 horas, para la adquisición de cepillos varios. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.

e.15|5-Nº L.3.061-v.28|5|52

Licitaciones Públicas

Disposición Nº 219|952

Apertura 3 de Junio de 1952 a las 11 horas, por la reparación de un camión. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones Buenos Aires.

e.19|5-Nº L.3.084-v.30|5|52

Disposición Nº 243|952

Apertura 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de pañuelos y pompones. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.19|5-Nº L.3.085-v.30|5|52

Disposición Nº 244|952

Apertura 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de zapatillas blancas con suela de goma. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.19|5-Nº L.3.086-v.30|5|52

Disposición Nº 61|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de platos varios, lecheras, tazas varias, etc. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.

e.15|5-Nº L.3.045-v.28|5|52

Licitación Pública. Disposición número 170|952: Apertura 26 de mayo de 1952, a las 11.30 horas, para la adquisición de Cacerolas, fuentones, fuentes, etcétera. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L-3.043-v.22|5|52

Licitación pública. — Disposición número 174|52. Apertura: 27 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de asaderas, azucareras, cafeteras, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.12|5-Nº L-2.998-v.23|5|52

Licitación Pública, Disposición número 198|952. Apertura 27 de mayo de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de guantes blancos: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones Buenos Aires.

e.9|5-Nº L-2.962-v.22|5|52

Licitación Pública, Disposición número 91|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 10.00 horas, para la adquisición de zapatillas para enfermera o mucama: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones, Bs. Aires.

e.9|5-Nº. L-2.963-v.22|5|52

Licitación Pública, Disposición número 183|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 11.00 horas, para la adquisición de máquinas para cardar lana: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.9|5-Nº L-2.964-v.22|5|52

Licitación Pública. Disposición número 143|952. Apertura 23 de mayo de 1952 a las 10.00 horas, para la adquisición de Acidos, Alcohol, bicarbonato, etc. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.8|5-Nº L.2.810 - v.21|5|52

Licitación Pública. Disposición número 195|952. Apertura 23 de mayo a las 10,30 horas, para la adquisición de Chapas de hierro para punteras: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.8|5-Nº L.2.311 - v.21|5|52

Licitaciones Públicas

Disposición Nº 147|952. Apertura 21 de mayo de 1952 a las 10,00 horas, para la adquisición de alambre. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.7|5-Nº L-2.779-v.20|5|52

Disposición Nº 189|952: Apertura 21 de mayo de 1952 a las 11.00 horas, para la adquisición de Botones varios. Informes y pliegos Larrea 560; 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.7|5-Nº L-2.780-v.20|5|52

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 17|52 para el día 3 de junio de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de 10 (diez) camionetas de 3|4 tonelada, de 122" entre ejes, rodado 700 x 16, nuevas completamente equipadas. Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas. Buenos Aires, 19 de mayo de 1952. — Jefe Acc. de la División Administrativa.

e.19|5-Nº L.3.155-v.30|5|52

REGIMIENTO "GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública. Disposición número 185|952: Apertura 28 de mayo de 1952, a las 10.30 horas, para la adquisición de espátulas, escuadras, agitadores de vidrio, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L.-3.017-v.26|5|52

Licitación Pública. Disposición número 110|952: Apertura 28 de mayo de 1952 a las 10 horas para la adquisición de entretela, acolchado, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L-3.018-v.26|5|52

Licitación Pública. Disposición número 218|952: Apertura 28 de mayo de 1952, a las 11 horas por la Reparación de camión y furgón. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L-3.019-v.26|5|52

REGIMIENTO 6 DE INFANTERIA MERCEDES

Llámase a licitación pública para la contratación de la venta de los rezagos provenientes de la gestión de intendencia del año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en el cuartel del Regimiento 6 de Infantería, calles 29 y 2 de la Ciudad de Mercedes, (Buenos Aires), el día 20 de mayo de 1952, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia en el mismo

cuartel. — Julio E. Silva, Teniente Coronel, Jefe R. 6 "Gral. Viamonte", Presidente Comisión Adjudicaciones.
e.15|5-Nº L.3.056-v.20|5|52

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1952, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 3|52, a las 9 horas, por materiales para baños galvanoplásticos.

Licitación Nº 4|52, a las 10 horas, por productos químicos.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e.12|5-Nº L-3.007-v.23|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para el día 29 de mayo de 1952, a las 10 horas, por la provisión de cámaras y cubiertas para aviones. Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.6|5-Nº L-2.767-v.26|5|52

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio de 1952, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 68|952 a las 9 horas: Jarros y vasos.

Licitación Pública Nº 69|952 a las 9,15 horas: Faroles y cocinas para campaña.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).
e.19|5-Nº L.3.089-v.30|5|52

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1952, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 70|952, a las 9 horas: Uniformes, impermeables y chalecos salvavida.

Licitación Pública Nº 71|952, a las 9,15 horas: Vestuario. Ropa de cama, toallas, repasadores y servilletas.

Licitación Pública Nº 72|952, a las 9,30 horas: Calzado en general.

Licitación Pública Nº 73|952, a las 9,45 horas: Elementos diversos para campaña. Cofres, bidones, brevets, aparatos para afeitar, cápsulas de anhídrido carbónico y depósitos de zinc. Lonas.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|nac.).
e.19|5-Nº L.3.090-v.6|6|52

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 108-P. para la adquisición de 20.000 kilogramos de hilo para coser bolsas según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4to. piso, Oficina Nº 428, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1952, a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. — Agustín Grabré, Director de Administración.
e.8|5-Nº L.2.816 - v.21|5|52

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Empresa del Instituto Ganadero Argentino

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 29 de mayo de 1952 a las 10 horas, para la provisión de: "Materiales de construcción", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.042|51 antec. 2º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.
e.19|5-Nº L.3.147-v.23|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 29 de mayo de 1952 a las 10,30 horas, para la provisión de: "Cobre puro en planchuelas y bujes de bronce", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.060|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.
e.19|5-Nº L.3.148-v.23|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 29 de mayo de 1952 a las 10,45 horas, para la provisión de: "Aceros en general", según pedido agregado a la Carpeta número 6.909|51 antec. 1º que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.
e.19|5-Nº L.3.149-v.23|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 29 de mayo de 1952 a las 10,15 horas, para la provisión de "Carbón y leña", según pedido agregado a la carpeta número 7.330|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.
e.19|5-Nº L.3.150-v.23|5|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Exptc. Nº 3.783|52

Llámase a licitación pública para la Provisión de ánodos de níquel puro. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1952 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|5-Nº L.3.144-v.23|5|52

(Expediente Nº 16.754|51)

Llámase a licitación pública para la contratación de un seguro contra incendio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de mayo de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.14|5-Nº L.3.031-v.27|5|52

Expediente Nº 1.283|52

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos eléctricos. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.12|5-Nº L-3.008-v.23|5|52

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SISTEMA BANCARIO OFICIAL
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 de mayo del corriente año, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1952, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946 - Serie "F": v$n. 2.637.300.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.
e.16|5-Nº 3.083-v.29|5|52

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de bombeo destinados al Depto. Ingenio y Refinería "Santa Ana". La apertura se realizará el 21 de mayo de 1952, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la oficina de compras y suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, local Nº 715.
e.7|5-Nº L-2.777-v.20|5|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.105 hasta 5 junio 1952, 16 horas, provisión: Algarrobo y curupay paraguayo, en rollizos.

Alternativamente lapacho en lugar de curupay.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.
e.9|5-Nº L-2.981-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.103 hasta 23 mayo 1952, 16 horas, provisión: Caños de hierro galvanizado y de fundición centrifugada.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.00 m|n.
e.9|5-Nº L-2.982-v.22|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.104 hasta 2 junio 1952, 16 horas, provisión: Maderas terciadas de araucaria chilena y alerce en tablas y tablones canteados.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m|n.
e.9|5-Nº L-2.983-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.106 hasta 9 junio 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.
e.9|5-Nº L-2.984-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.107 hasta 3 junio 1952, 16 horas, provisión: Pirómetros p|tableros.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.
e.9|5-Nº L-2.985-v.22|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.108 hasta 11 junio 1952, 16 horas, provisión: Cedro paraguayo o misionero, en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15.00 m|n.
e.9|5-Nº L-2.986-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.109 hasta 4 junio 1952, 16 horas, provisión: Ruedas de hierro, c|llantas de goma para zorras transportadoras de maderas.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.
e.9|5-Nº L-2.987-v.22|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.111 hasta 6 junio 1952, 16 horas, provisión: acero al carbono Siemens Martín; acero dulce al carbono especial p|fraguado y forjado piezas material rodante ferroviario y acero especial p|muelles elípticos p|locomotoras. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.046-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.112 hasta 10 junio 1952, 16 horas, provisión: pino spruce, finlandés, sueco o yugoeslavo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.047-v.4|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.115 hasta 17 junio 1952, 16 horas, provisión: electroventiladores tipos helicoidales. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.048-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.116 hasta 18 junio 1952, 16 horas, provisión: torno revólver, monopolea, de precisión, c|copiador de roscas. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.049-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.117 hasta 19 junio 1952, 16 horas, provisión: balancín para 50 toneladas, con retardo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.050-v.28|5|52

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Lic. Púb. Nº 753, prov. motor marino, apert. 2|6|52, 12 hs.

754: Prov. repuestos automotores, apert. 2|6|52, 13 hs.

755: Prov. baterías de cocina, vajilla y platina p|hoteles, apert. 2|6|52, 14 horas.

756: Confección uniformes ordenanzas, apert. 2|6|52, 15 hs.

757: Explotación forestal madera muerta coihüe y lengua, parcelas 1, 2, 3 y 4 del Lago Hui-Hui, Parque Nacional Lanín, Neuquén, apert. 26|6|52, 14 hs.

758: Explotación forestal madera coihüe y lenga, parcelas 1 y 2 Lago Mascardi, Río Negro, apert. 26|6|52, 16 hs.

Depósito de garantía 1 % sobre el total de la oferta, pliegos s|c, Santa Fe 690, Capital Federal.
e.19|5-Nº L.3.146-v.30|5|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 30.800-LP-951

Un tractor tipo "Internacional". — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 26 mayo 1952, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap Federal.
e.16|5-Nº L-3.062-v.22|5|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 60.700. Presentación propuestas: 13 de junio a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.19|5-Nº L.3.145-v.30|5|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 198.840. Presentación propuestas: 2 de junio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2ºp., Capital.
e.16|5-Nº L.-3.078-v.29|5|52

Licitación pública para la adquisición de 10 motobombeadores y accesorios $ 150.000.—. Presentación propuestas: 29 de mayo, a las 12,45 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.15|5-Nº L-3.052-v.28|5|52

Licitación pública para la adquisición de hierro en planchuela, ángulo "T", etc., $ 230.000. Presentación propuestas: 27 de mayo, a las 11.30 horas en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.12|5-Nº L-3.005-v.23|5|52

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores Vender DR-90 - DR-70 y Alfa Romeo, $ 297.000. Presentación propuestas: 26 de mayo a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.9|5-Nº L-2.990-v.22|5|52

Licitación pública para la adquisición de aceros para barrenos de martillos neumáticos, $ 25.000. Presentación propuestas: 23 de mayo a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.9|5-Nº L-2.991-v.22|5|52

Licitación pública para la adquisición de acero cromo níquel para la fabricación de engranajes y piñones, $ 197.000. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.7|5-Nº L-2.778-v.20|5|52

Se hace saber a los interesados que ha sido temporariamente suspendida la licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Suipacha que debía realizarse el 21 de mayo, a las 15 horas.
e.14|5-Nº L-3.035-v.20|5|52

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 417

Llámase a licitación hasta el día 28 de mayo de 1952, a las 15 horas, para la ejecución de revestimientos de mármol "Travertino" del país en paredes, mesas, columnas del gran salón en planta baja, tramo de escalera de entrada y tapa para mesa de mostrador, en el edificio fiscal destinado al Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Decreto Ley Nº 6.395|46, sito en la calle Piedras Nº 353|71, de la Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 213.618 m|n. Pliegos y Consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 14º, Capital Federal. Precio de la documentación: m$n. 10.—. Presentación de las propuestas: Citada sección, hasta el día y hora indicados.
e.15|5-Nº L.3.058-v.28|5|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación para el día 4 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de bobinas de papel y cartulina. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.19|5-Nº L.3.152-v.30|5|52

Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de mayo en curso a las 15 horas, para la venta de hasta 450.000 kilogramos de álamo en pie producidos en el Vivero Nacional de Rama Caída, San Rafael, Pcia. de Mendoza.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal o bien en el mencionado Vivero Nacional. — El Director General.

e.13|5-Nº L-3.028-v.26|5|52

Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de mayo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un mil quinientos (1.500) pares de botines, color negro, en vacalisa, forrados en badana, cosidos y semillados.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial—, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal.

El Director General.

e.8|5-Nº L.2.814 - v.21|5|52

Licitación Pública Nº 39
Expte. Nº 90.348|1952

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de mayo corriente, a las 15,30 horas, para la adquisición de un camión para carga útil de 4 a 7 toneladas con caja de madera, arcos y lona. El respectivo pliego de condiciones de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.15|5-Nº L-3.054-v.28|5|52

Expte. Nº 22.097|51
Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo próximo a las 15.— horas, para la adquisición de distintos equipos para la elaboración de aceite de oliva (Prensas hidráulicas, bomba hidráulica y clasificadora de aceitunas).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.8|5-Nº L-2.958-v.21|5|52

Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación para el día 18 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un avión "The de Havilland-Beaver" nuevo o usado, monomotor, monoplano de ala semicantilever o similar. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los iteresados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.080-v.13|6|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ref. Expediente Nº 667|52

Llámase a Licitación Pública número 33 para el día 21 de mayo de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de papeles, tarjetas y sobres impresos. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 13,30 a 17,30 horas.

e.7|5-Nº L-2.798-v.20|5|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, día 30 de Mayo de 1952, provisión de: L|P. 92|52: 14.00 hs. Repuestos motor Diesel Worthington. L. P. 93|52; 14.15 hs. Transformadores, amperimetros, conmutadores para amperimetros, medidores trifásicos, reles, aisladores, pernos, bulones, hierros, etc. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.14|5-Nº L.-3.034-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 29 de mayo de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de papeles impresos, libros, libretas de recibo, etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.14|5-Nº L-3.040-v.27|5|52

Divisional Rosario

Llámase a licitación pública para el repintado general de oficinas y dependencias del edificio de la Divisional Rosario, como así también de mostradores y mamparas existentes en la misma. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la citad Divisional, sita en Urquiza y Entre Ríos (Rosario) y las propuestas se recibirán en esa dependencia hasta el día 20 de mayo próximo a las 10 horas, momento en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los concurrentes al acto.

Licitaciones, mayo 9 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.14|5-Nº L-3.032-v.20|5|52

Llámase a licitación pública día 21 de mayo de 1952, para la provisión de: L|P. 87|52, 14 hs.: Cable armado subterráneo. L|P. 88|52, 14,15 hs.: Equipos electrobombas. L|P. 89|52, 14,30 hs.: Aceros para herramientas. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.7|5-Nº L-2.803-v.20|5|52

Llámase a licitación pública día 21 de mayo de 1952, para la provisión de: L|P. 90|52: 14.45 hs. Mamelucos de brin. L|P. 91|52: Obturadores de goma. Retiro de pliegos en Lavalle 1556.

e.8|5-Nº L-2.959-v.21|5|52

Llámase a licitación pública número 34, para el día 23 de mayo de 1952, a las 16 horas para la adquisición de equipos electrobombas y grupos electrógenos con motor Diesel. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.8|5-Nº L.2.815 - v.21|5|52

Combustibles Sólidos Minerales (E. N.D.E). Postérgase la apertura de la Licitación Pública número 77|51: (Planta depuradora de carbón 500 t|h) para el día 12 de septiembre de 1952 a las 16 horas. Informes y Pliegos, Diagonal R. S. Peña 1190, Capital.

e.8|5-Nº L.2.945 - v.28|5|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas
Divisional Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 motores Ford, modelo a indicar, con o sin caja de velocidad, de 100 a 105 H.P. aproximadamente, completo con todo sus accesorios para funcionamiento inmediato y 1 motor completo, con caja de velocidad, de 73 H.P., tipo Huracán marca Willys-Americar, a Planta San Lorenzo (Santa Fe).

El pliego de bases puede solicitarse en dicha dependencia y en la Divisional Rosario, sita en Urquiza 1318, donde se recibirán las propuestas hasta el día 27 de mayo, a las 10 horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los concurrentes al acto. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.16|5-Nº L.-3.079-v.22|5|52

Licitaciones Públicas
Administración Destilería San Lorenzo

Llámase a licitación pública (Pliego CPE. 50) para la adquisición de 7.000 metros cúbicos de lubricantes, para el día 20 de mayo próximo a las 12,30 horas.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimiento Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (Departamento Importación de Productos).

El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas.

e.7|5-Nº L-2.802-v.20|5|52

Licitaciones Públicas
ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo de 1952 a las 10 horas, para la contratación de mano de obra por el tendido de 17.900 metros de línea eléctrica de alta y baja tensión en Campamento Barrancas de Y. P. F. Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, 9º piso, Oficina 901, Bs. As., o a la Administración de Y. P. F. en Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz. — Licitaciones, mayo 12 de 1952.

e.15 5-Nº L.3.057-v.21|5|52

Administración Plaza Huincul

21|5|52 — Pinturas (2752) a las 9 hs.
23|5|52 — Equipo motobomba (2728) a las 8,30 hs.
23|5|52 — Intercambiador nafta (2718) a las 8 hs.
23|5|52 — Madera dura (2789) a las 10,30 hs.
24|5|52 — Válvulas y accesorios (2791) a las 9 hs.
26|5|52 — Material eléctrico (2792) a las 9,30 hs.
26|5|52 — Máquinas para talleres (2775) a las 9 hs.
27|5|52 — Repuestos para motores "Lombardini" (2796) a las 8 hs.

e.8|5-Nº L-2.960-v.21|5|52

Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para la contratación de mano de obra, para la construcción de parantes y travesaños para cercos premoldeados, de acuerdo al Plano Y. P. H. C. 1.624. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las diez horas, en la Administración del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul (Neuquén) F. C. N. G. Roca. Los pliegos, bases de condiciones y planos respectivos, pueden ser consultados o solicitados a la Administración de Y. P. F. en Plaza Huincul. Valor de los mismos $ 7,80 m|n. — Licitaciones, mayo 14 de 1952. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.19|5-Nº L.3.151-v.30|5|52

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1968 para el día 9 de junio a las 10 hs. para la construcción de la red de distribución de gas en la zona Norte del Gran Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado. — (E.N.D.E.).

e.13|5-Nº L-3.023-v.3|6|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.969 para el día 10 de junio a las 11 hs., para la adquisición de cilindros para gas envasado. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado - E. N. D. E.

e.19|5-Nº L.3.087-v.9|6|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 241 para el día 26 de mayo de 1952, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de unidades dentales, sillones, muebles, etc., para consultorio odontológico, con destino a la Dirección de Obra Social Interna de este ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

e.9|5-Nº L-2.993-v.22|5|52

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 11.531|51

Llámase a Lic. Púb. Nº 151|51 (2do. llamado) día 26 de Mayo de 1952, 12 horas para la prov. de 10 camionetas rurales, destino Ofic. Transportes y Combustibles, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.13|5-Nº L-3.020-v.26|5|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 42|52 Exp. Nº 900|52 día 23 de mayo de 1952, 12 hs., para la prov. de Impresos, destino Hosp. de Niños. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.8|5-Nº L-2.951-v.21|5|52

Exp. Nº 3.281|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 126|51 (2do. llamado), día 21 de mayo de 1952, 12 hs., para la prov. de alimentos y forrajes para animales, destino estab. depend. de la Direc. Nacional, ubicados en la Cap. Fed., Prov. de Bs. As., Córdoba y Santiago del Estero, durante el período mayo-diciembre año 1952. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.8|5-Nº L-2.950-v.21|5|52

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley Nº 13.937|46
Para el Personal de la Industria y Afines
Licitación Pública Nº 29 (2º llamado)
Expediente Nº 124.792|52

Llámase a licitación pública para el traslado de muebles de acero y madera (archivos, ficheros, sillas, máquinas de escribir, mesas, escritorios, estanterías, papelería y demás elementos de oficina, mudanza que deberá efectuarse desde el local calle Alsina Nº 250 al local de Callao Nº 1555, Capital Federal. Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón número 239, 9º piso, el día 26 de mayo de 1952 a las 12 horas. Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. — Alfredo A. Rocca, En Función Acc. de Jefe Seccional.

e.15|5-Nº L.3.059-v.21|5|52

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente. M. 52|104 — Día 26|5|52 a las 15 hs. "Tubos de acero para calderas". — M. 52|105 — Día 26|5|52 a las 16 hs. "Lona de cáñamo y algodón". — Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Capital Federal. — Octavio S. Vivas, Administrador General.

e.13|5-Nº L-3.026-v.26|5|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 88, estopa de algodón, Ap. 26|5|52, 15 hs. — Nº 89, tablones de madera dura. Ap. 26|5|52, 15,30 hs. — Nº 90, cobre en caños, barras redondas y chapas. Ap. 26|5|52, 16 hs. — Nº 91, hierro galvanizado en chapas. Ap. 26|5|1952, 16,30 hs. — Nº 92, lámparas eléctricas. Ap. 29|5|52, 15 hs. — Nº 65|1, aceros varios. Ap. 29|5|52, 15,30 hs. — Nº 93, Clavos ganchos para vía. Ap. 29|5|52, 16 hs. — Nº 94, eclisas para rieles. Ap. 29|5|52, 16,30 hs. — Nº 95, conductores eléctricos y alambres de cobre para líneas telegráficas. Ap. 2|6|52, 15 hs. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 12 a 18 hs.

e.30|4-Nº L.-2.795-v.21|5|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública hasta los días que se indican para la provisión de: Nº 4|C|52, 80.000 kilos papel sulfito. Apertura 26|5|52, hora 14. Nº 5|C|52, 400.000 clavos de vía. Apertura 28|5|52, hora 14. Nº 8|C|52, 56.000 pares eclisas diversos tipos. Apertura 28|5|52, hora 16. Pliego de condiciones y propuestas en